

## Sumario

### Administración Local

#### Diputación de Sevilla

##### - Área del Empleado Público

- Composición de la bolsa de trabajo derivada del proceso selectivo para la provisión, en turno libre, de una plaza de Técnico Urbanista, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2022)

#### Ayuntamientos

##### - Alcalá de Guadaira

- Aprobación inicial del estudio de detalle para la reordenación de volúmenes en la manzana 1A de la UE Oeste del sector SUO 6 «SUP-R1 Montecarmelo»

##### - Alcalá del Río

- Declaración como desierta de la convocatoria para la provisión, por libre designación, del puesto de Jefe de la Policía Local

##### - Alcolea del Río

- Aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito

##### - Almensilla

- Bases de la convocatoria del proceso de selección de equipo técnico para la ejecución del programa de empleo y formación «Construyendo Almensilla»

##### - Brenes

- Nombramiento de personal eventual con funciones de confianza o asesoramiento especial
  
- Las Cabezas de San Juan
  - Bases y convocatoria para la provisión, en turno libre, de cinco plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio a jornada parcial, vacantes en la plantilla de personal laboral (OEP 2024)
  
- Cantillana
  - Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de las ayudas municipales para la atención de necesidades sociales
  
- Carmona
  - Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso laboral, sexual o por razón de sexo, LGTBI y otras conductas contrarias a la libertad sexual y la integridad moral en el ámbito laboral
  - Modificación del Convenio Colectivo para la inclusión del conjunto planificado de las medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en aplicación del Real Decreto 1026/2024
  
- Guadalcanal
  - Aprobación inicial de proyecto de actuación extraordinaria de interés público en suelo rústico para instalación de almazara de aceite de oliva ecológico en la finca «La Palomilla»
  
- La Puebla de Cazalla
  - Reorganización del gobierno municipal. Designación de cuarta Teniente de Alcalde
  - Reorganización del gobierno municipal. Nombramiento de nuevo miembro de la Junta de Gobierno Local
  
- La Puebla del Rio
  - Aprobación inicial de la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio y de la nueva ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios funerarios
  - Aprobación inicial de la modificación del reglamento del servicio de cementerio

- Sevilla

- Extracto núm. 208005 de la convocatoria de subvenciones del Servicio de la Mujer destinadas a asociaciones y colectivos LGTBI sin ánimo de lucro para el ejercicio 2026 (BDNS código 897098)

- Servicio de Recursos Humanos

- Nueva modificación de la composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Ingeniero Técnico Forestal (OEP 2021)

## Administración de Justicia

---

### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Granada:

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Granada
  - Nombramiento de Juez de Paz titular de Bormujos
  - Nombramiento de Juez de Paz titular de Constantina
  - Nombramiento de Juez de Paz titular de Lora de Estepa
  - Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Lora de Estepa
  - Nombramiento de Juez de Paz sustituta de Pedrera
  - Nombramiento de Juez de Paz titular de El Pedroso
  - Nombramiento de Juez de Paz sustituto de El Pedroso



**ANUNCIO**  
**(Área de Empleado Público)**  
**(Autorizado por Resolución 1899/2026 de 24 de marzo)**

**APROBANDO LA CONFORMACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DERIVADA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A URBANISTA, EN EL MARCO DE LA OEP 2022.**

Por Resolución 1899/2026, de 24 de marzo, se aprueba la conformación de la Bolsa de Empleo Temporal, derivada del proceso selectivo para la provisión, en turno libre, de una plaza de "TÉCNICO/A URBANISTA" de la plantilla de personal funcionario (OEP 2022), siendo ésta del siguiente tenor literal:

"El Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación de Sevilla, en su actual versión aprobada por Acuerdo Plenario de 30 de octubre de 2025 (B.O.P. n.º 4, de 8 de enero de 2026), dispone en su **artículo 1.º** la conformación de una **Bolsa Dual** por cada categoría de plaza, con arreglo a dos criterios; de un lado, la conformada en **procesos selectivos** en el marco de una Oferta de Empleo Público y, de otro, el criterio de **antigüedad** en la Diputación de Sevilla.

Concretamente, en lo relativo a las **Bolsas resultantes de procesos selectivos en el marco de una Oferta de Empleo Público**, el apartado a) del citado artículo establece que esta bolsa vendrá formada por las personas que hayan participado en procesos selectivos, en turno libre y de discapacidad, derivados de una Oferta de Empleo Público de la Diputación de Sevilla, teniéndose en cuenta la **puntuación total obtenida en los distintos ejercicios de la oposición**, ordenadas las personas integrantes de mayor a menor calificación conseguida.

Por otra parte, en lo atinente a la **calificación de los ejercicios** para la conformación de esa bolsa, ha de estarse a las **bases generales y específicas de cada convocatoria**.

Considerando lo anterior, en lo que respecta al proceso selectivo **para la provisión, en turno libre, de una plaza de "Técnico/a Urbanista" vacante en la plantilla de personal funcionario de la Corporación (OEP 2022), la base octava, apartado 2.2.c)**, de las generales que rigen los procesos selectivos de las OEP de 2020, 2021 y 2022, aprobadas por

Área de Empleado Público  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | oB0hceFKK/dR8CmAwGtW7Q==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero  | Firmado | 07/04/2026 12:50:47 |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oB0hceFKK%2FdR8CmAwGtW7Q%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oB0hceFKK%2FdR8CmAwGtW7Q%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |         |                     |





Resolución 9016/2022, de 7 de diciembre (B.O.P. n.º 266, de 13 de diciembre de 2022) dispone que cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será **obligatorio y eliminatorio** y serán calificados por el Tribunal otorgando una puntuación comprendida en una escala de 0 a 10 puntos, **debiendo obtener las personas aspirantes 5 puntos para superar dichas pruebas**, a excepción de lo establecido para los primeros ejercicios tipo test en los que se haya de aplicar la regla del tercio.

En lo que respecta a la **determinación de la puntuación**, con arreglo al artículo 1.1 a) del Reglamento de la Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación de Sevilla, la Bolsa conformada en procesos selectivos en el marco de una OEP de la Diputación de Sevilla se constituirá una vez concluido el proceso selectivo. En esta bolsa figurarán, en primer lugar, las personas aspirantes que hayan superado la totalidad de las pruebas y que no hubieran obtenido plaza, ordenadas de forma descendente **según la suma de puntos obtenidos en el total de ejercicios**. A continuación, los aspirantes que no hayan superado la última prueba pero sí las anteriores, ordenados de igual manera. Posteriormente, se añadirán las personas candidatas que hayan superado el primer ejercicio, de forma descendente, según la puntuación obtenida en él. En relación con lo anterior, en cada uno de los bloques, en caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Primero:** Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- Segundo:** Mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo de méritos y por su orden, perteneciente a la Fase de Concurso, en el caso de existir la misma.
- Tercero:** A favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la Plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.
- Cuarto:** Atendiendo a la persona de mayor edad.

En relación con el **orden de llamamiento** de la Bolsa dual, se estará a lo dispuesto en el artículo 1.4. del Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal.

Considerando que el **proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico/a Urbanista**, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la **Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022**, ha concluido en su totalidad

Área de **Empleo Público**  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | oB0hceFKK/dR8CmAwGtW7Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero  | Firmado       | 07/04/2026 12:50:47 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 2/4                 |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oB0hceFKK%2FdR8CmAwGtW7Q%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oB0hceFKK%2FdR8CmAwGtW7Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |  |



habiéndose declarado desierta la plaza al no haber superado ningún aspirante la fase de oposición.

Considerando, asimismo, que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal, para la constitución de la bolsa derivada del citado proceso selectivo únicamente han de computarse las calificaciones obtenidas en las pruebas integrantes de la fase de oposición; y atendida la necesidad y urgencia de proceder a la inmediata constitución de dicha Bolsa de Empleo Temporal a fin de atender las necesidades temporales de personal de la referida categoría, procede la aprobación de la Bolsa de Empleo Temporal derivada de dicho procedimiento de selección.

En vista de cuanto antecede, el Diputado Delegado del Área de Empleo Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº 1221/2026, de 03 de marzo, **RESUELVE:**

**PRIMERO.- Aprobar la composición de la Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Sevilla, derivada del proceso selectivo para la provisión, en Turno Libre, de UNA PLAZA DE TÉCNICO/A URBANISTA, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2022), determinándose la puntuación reflejada en aplicación de la Base octava, apartados 8.2.2. c) y apartado 8.4 de las Bases Generales de los procesos selectivos de Turno Libre y Reserva a personas con discapacidad de las OEP de 2020, 2021, 2022 y 2023 (Resolución 9016/22, de 07 de diciembre), siendo ésta la siguiente:**

| Nº ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE                 | D.N.I.    | PUNTOS BOLSA |
|----------|------------------------------------|-----------|--------------|
| 1        | GARCÍA-CASCÓN TORRES, JOSÉ ANTONIO | ***4994** | 1,542        |

**SEGUNDO.-** La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente en que esta se dicte y habrá de ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

**Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1**

Área de Empleo Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | oB0hceFKK/dR8CmAwGtW7Q==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero  | Firmado | 07/04/2026 12:50:47 |
| Observaciones                 |   | Página  | 3/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oB0hceFKK%2FdR8CmAwGtW7Q%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oB0hceFKK%2FdR8CmAwGtW7Q%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |         |                     |





*de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.*

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 1221/2026, de 3 de marzo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.



Área de **Empleado Público**  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | oB0hceFKK/dR8CmAwGtW7Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero  | Firmado       | 07/04/2026 12:50:47 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 4/4                 |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oB0hceFKK%2FdR8CmAwGtW7Q%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/oB0hceFKK%2FdR8CmAwGtW7Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |  |



Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)  
Firma Electrónica  
Fecha Firma: 18/03/2026  
HASH: 9a520b5ea4f68b7c46a2799c0d6960

**AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA**  
**ANUNCIO**

**Aprobación inicial del Estudio de Detalle para la reordenación de volúmenes en la manzana 1A de la UE Oeste del Sector SUO 6 "SUP-R1 Montecarmelo", (Expte. 317/2026)**

Aprobado inicialmente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 13 de marzo de 2026, el Estudio de Detalle para la reordenación de volúmenes en la manzana 1A de la UE Oeste del Sector SUO 6 "SUP-R1 Montecarmelo", (Expte. 317/2026) promovido por la entidad LEALAS PROYECTO ALCALA S.L., conforme al documento que consta en el citado expediente debidamente diligenciado con el código seguro de verificación (CSV) 5J72T6F5GAH5KKLAAP7ZP33R5 para su validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, considerando la exigencia de subsanación de las determinaciones que constan en el citado acuerdo, se somete a información pública durante un período de veinte días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan formular durante el indicado plazo cuantas alegaciones estimen oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 112.1.b Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía aprobado por el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**El secretario**  
**José Antonio Bonilla Ruiz**

Cód. Verificación: 31D0X6I0EJGCKXWQSZMQUJF60  
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de Alcalá del Río

## RESOLUCIÓN

Expediente nº: 2302/2025

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

**Asunto del Expediente:** BASES PROVISION LIBRE DESIGNACION DEL PUESTO DE OFICIAL JEFE DE LA POLICIA LOCAL

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21 de la Ley 7 /1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, con esta fecha, dicta la siguiente Resolución:

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**RESOLUCION SOBRE FINALIZACIÓN DE PROCESO PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO.**

Por Resolución de Alcaldía 2026-0073 de 22 de enero, se aprueban las bases reguladoras para la provisión de por el sistema de libre designación del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento.

Con fecha 26 de enero de 2026 se publicó la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 16, con fecha 10 de febrero de 2026 se publicó el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 27 y, con fecha 2 de marzo de 2026, se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 54 anuncio sobre la convocatoria, dando un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes.

Teniendo en cuenta que la Resolución 2026-0336 de 18 de marzo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 55 de 20 de marzo aprueba el listado provisional de admitidos y excluidos de esta convocatoria y otorga un plazo de 10 días para subsanación de solicitudes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, así como con las atribuciones conferidas por la legislación vigente

**HE RESUELTO:**

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** - Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as de la presente convocatoria.

**EXCLUIDOS:**

\_\_\_\_\_

Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

María Carmen García Roa (1 de 1)  
Alcalá del Río, Sevilla  
Fecha Firma: 07/04/2026  
HASH: 3be2a8673dda3350b99b9b45ae7926f

**RESOLUCION**  
Número: 2026-0423 Fecha: 07/04/2026

Cód. Verificación: EGT6M5YCG5YRWHKPRAE5MFGY  
Verificación: https://alcala.rio.sevilla.es/verificacion/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





## Ayuntamiento de Alcalá del Río

| DNI       | APELLIDOS Y NOMBRE      | MOTIVO EXCLUSIÓN/INADMISIÓN |
|-----------|-------------------------|-----------------------------|
| ***5792** | JOAQUÍN GARCÍA GONZÁLEZ | 4                           |

## INADMITIDOS

| DNI        | APELLIDOS Y NOMBRE   | MOTIVO EXCLUSIÓN/INADMISIÓN |
|------------|----------------------|-----------------------------|
| ***9140 ** | ANTONIO NAVARRO LEÓN | 1, 4 y 6                    |

## DESISTIDOS:

| DNI       | APELLIDOS Y NOMBRE           | FECHA DESESTIMIENTO |
|-----------|------------------------------|---------------------|
| ***5412** | SÁNCHEZ MENA ELOY            | 14/03/2026          |
| ***6313** | JUAN ANTONIO PACHECO GALANTE | 27/03/2026          |

| MOTIVO DE EXCLUSIÓN O INADMISIÓN   |
|--|
| 1 Falta la solicitud de admisión al proceso de provisión.  |
| 2 Falta Fotocopia del DNI  |
| 3 Falta Fotocopia del Título de Bachiller, equivalente, o superior, o resguardo de haberlo solicitado antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.  |
| 4 Falta Certificación Oficial actualizada del Secretario de la Corporación de su condición de funcionario de Cuerpo de la Policía Local del municipio correspondiente, con indicación de rango y categoría, de la situación administrativa y servicios prestados.  |
| 5 Falta Currículum Vitae, fechado y firmado, en el que figuren los títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro merito que se considere oportuno, haciendo constar, además, las características detalladas del puesto que, actualmente se viniese desempeñando. |
| 6 INADMISIÓN por justificante de ingreso de tasa fuera de plazo de presentación de solicitudes.  |
| 7 INADMISIÓN por solicitud fuera de plazo.   |

**SEGUNDO.** - Declarar desierto el proceso para la provisión por el sistema de Libre Designación del puesto de Jefe de la Policía Local por no cumplir los aspirantes los requisitos de la convocatoria o haberse desistido.

**TERCERO.**- Iniciar un nuevo procedimiento de provisión de acuerdo con la base Tercera en relación a la apertura a otros cuerpos.

**CUARTO.**- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, a los efectos de mayor difusión y conocimiento de personas interesadas.

Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

Código de Verificación: EGT6M5YCGXSVRMPAPRALESVFGY  
Verificación de la autenticidad del documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3**RESOLUCION**  
Número: 2026-0423 Fecha: 07/04/2026



**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente Resolución al departamento de Recursos Humanos a fin de proceder a la redacción de unas nuevas bases adecuadas a los nuevos requisitos.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**RESOLUCION**  
Número: 2026-0423 Fecha: 07/04/2026

Código de Validación: EGT6M5YCGXS9VWHPRALESVFGY  
Verificación: [http://sede.diputacionsevillasevilla.es/validacion-electronica](#)  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073



AYUNTAMIENTO  
Alcolea del Río  
Sevilla**D. JOSÉ RAIMUNDO LÓPEZ GONZÁLEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcolea del Río,**

**HAGO SABER:** Que habiendo finalizado, sin haberse presentado reclamación alguna, el plazo de información pública del expediente de modificación de créditos en la modalidad de Suplemento de Crédito por importe total de 72.000,00 €, financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día tres de Marzo de 2026, se eleva dicho acuerdo a definitivo en cumplimiento de lo establecido en el art. 169. 1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose público el siguiente resumen:

**SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS**

| <u>Aplicación/Descripción</u>   | <u>Créditos actuales</u> | <u>Suplemento créditos</u> | <u>Créditos finales</u> |
|---|--------------------------|----------------------------|-------------------------|
| 241.16 / 226.99 GFA. 25000001<br>Planes de Formación y Empleo.<br>Modulo B. Otros gastos diversos | 620,66                   | <b>36.000,00</b>           | 36.620,66               |
| 241.16 / 226.99 GFA. 25000002<br>Planes de Formación y Empleo.<br>Modulo B. Otros gastos diversos | 174,32                   | <b>36.000,00</b>           | 36.174,32               |
| <b>SUMAN</b>  | 794,98                   | <b>72.000,00</b>           | 72.794,98               |

**BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

| <u>Aplicación/Descripción</u>  | <u>Créditos actuales</u> | <u>Bajas créditos</u> | <u>Créditos finales</u> |
|--|--------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 241.15 / 143GFA. 25000001<br>Planes de Formación y Empleo.<br>Modulo A. Otro personal  | 59.812,15                | <b>-36.000,00</b>     | 23.812,15               |
| 241.15 / 143 GFA. 25000002<br>Planes de Formación y Empleo.<br>Modulo A. Otro personal | 57.784,73                | <b>-36.000,00</b>     | 21.784,73               |
| <b>SUMAN</b>   | 117.596,88               | <b>-72.000,00</b>     | 45.596,88               |

JOSE RAIMUNDO LOPEZ GONZALEZ (1 de 1)  
ALCALDE  
Fecha Firma: 05/04/2026  
HASH: 9692303836467380f0a02d41b766c26Cod. Validación: 565586XYNSDW37E969HEYAAZN  
Verificación: <https://sede.diputacionsevillap.es/portal/validador>  
Documento firmado electrónicamente a través de la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Contra la aprobación definitiva de las modificaciones podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, no obstante la interposición de recursos no suspenderá por si sola la aplicación de la modificación definitivamente aprobada.

En Alcolea del Río a fecha de firma electrónica

**EL ALCALDE**



Cod. Validación: 56SS86XYNSDW37E969HEYAAZN  
Verificación: <https://sede.diputación.sevilla.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

**ANUNCIO: Aprobación de las bases para la selección de equipo técnico de inicio del Programa de Empleo y Formación "Construyendo Almensilla"** (Resolución nº: 309/2026  
Fecha Resolución: 06/04/2026)

D. Rubén Mendoza Zabala, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla),  
HACE SABER que:

Por Resolución de Alcaldía nº 309/2026, de 6 de abril de 2026, se han aprobado las bases para la selección de equipo técnico de inicio del Programa de Empleo y Formación "Construyendo Almensilla" del siguiente tenor literal:

Considerando que en fecha 22/12/2025 se ha emitido Resolución estimatoria de la subvención de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (Junta de Andalucía) del Programa de Empleo y Formación (en adelante PEF) presentado por este Ayuntamiento y denominado "Construyendo Almensilla", con número de expediente 2025/4146/PED1/0377, con la financiación de fondos de la Administración general del Estado.

Considerando que para la ejecución del mencionado PEF, se precisa de un personal técnico de ejecución inicial formado por:

- 1 Director/a
- 1 Auxiliar administrativo
- 1 Docente

Considerando los plazos establecidos por la Junta de Andalucía para el comienzo del programa y considerando la urgencia para el inicio de los procesos selectivos del personal y la puesta en marcha de la actuación subvencionada.

Visto cuanto antecede, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, he resuelto:

**PRIMERO:** aprobar las Bases para la selección de personal técnico de inicio de ejecución del PEF "Construyendo Almensilla"

Las presentes bases se regirán por las siguientes cláusulas:

**1ª.- Justificación y objeto de estas bases**

Las presentes bases tienen por objeto regular los aspectos comunes que regirán la selección de personal técnico, que será nombrado funcionario interino adscrito a programa.

La justificación y objeto del PEF "Construyendo Almensilla" es conseguir la capacitación a través de la formación y experiencia laboral de 15 personas (alumnos/as-trabajadores/as), en dos certificados profesionales de nivel 1:

EOCB 0208  
EOCB0109

Habrán también una formación complementaria que se impartirá en la segunda mitad del año de ejecución para la cual habrá su correspondiente proceso selectivo en su momento.

Todo ello con el fin de mejorar las condiciones de empleabilidad del alumnado-trabajador, a la par de colaborar en los servicios públicos municipales relacionados con los certificados a impartir.

Para la puesta en marcha del programa y ejecución de los certificados profesionales "Construyendo Almensilla" se requiere contar con un equipo técnico compuesto por:

- 1 director/a,
- 1 docente de los certificado profesionales EOCB 0208 y EOCB0109
- 1 auxiliar administrativo/a.

Estas bases regulan el proceso selectivo de este personal temporal. El sistema de selección será el de concurso de méritos con entrevista y se hará conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

En cualquier caso, en cumplimiento de la normativa reguladora de los programas de empleo y formación, la propuesta final de nombramiento de cada uno de los puestos ofertados está supeditada a la existencia de un número mínimo de alumnado trabajador así como a la validación por parte del personal técnico de seguimiento de la Delegación territorial de Empleo de la Junta de Andalucía, de las personas candidatas propuestas por esta entidad.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | WpHHqE+ph/9WvkEbsDNX7w==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Ruben Mendoza Zabala  | Firmado       | 07/04/2026 10:05:28 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/10                |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WpHHqE%2Bph%2F9WvkEbsDNX7w%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WpHHqE%2Bph%2F9WvkEbsDNX7w%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).   |               |                     |





**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

**2ª.- Normativa aplicable:**

- RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- RD 659/2023 de 18 de julio (texto consolidado) por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.
- Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados profesionales y Real Decreto 644/2011, de 9 de mayo, por el que se establecen los dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Edificación y obra civil que se impartirán.
- Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, con sus modificaciones hasta la fecha.
- Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.
- Resolución de la Delegación de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de la Junta de Andalucía de 22/12/25 estimatoria de la subvención para elección del PEF "Construyendo Almensilla"
- Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Almensilla
- Otras disposiciones que sean de aplicación.

**3ª.- Requisitos generales de las personas candidatas:**

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar. Quienes tengan la condición de persona con discapacidad, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), mediante dictamen expedido por el equipo profesional competente, antes de la formalización del contrato de trabajo.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de tales funciones.  
En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No hallarse en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad específicas previstas en la legislación vigente.
- f) Estar en posesión de los requisitos específicos que se detallan en la cláusula siguiente para cada puesto

**4ª) Requisitos específicos y características del puesto**

En la siguiente tabla se especifican los requisitos mínimos a cumplir, atendiendo a lo regulado en el Anexo III de la Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo y las características y funciones principales de cada puesto

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | WpHHgE+ph/9WvkEbsDNX7w==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Ruben Mendoza Zabala  | Firmado       | 07/04/2026 10:05:28 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 2/10                |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WpHHgE%2Bph%2F9WvkEbsDNX7w%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WpHHgE%2Bph%2F9WvkEbsDNX7w%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).   |               |                     |





**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

**4.1. Director/a:**

| Requisitos  | Características   | Funciones principales  |
|---|---|--|
| a) Nivel formativo mínimo de titulación universitaria oficial.<br>b) Un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo, entendiéndose incluidas las funciones técnicas vinculadas con la implementación, puesta en marcha o ejecución de los programas e iniciativas citados. | Nombramiento de funcionario/a interino/a por programa<br>Duración prevista: 13 meses a jornada completa<br>Grupo: A2<br>Nivel: 20 | Coordinar y supervisar el funcionamiento general del proyecto y de las obras y servicios asociados al mismo, en sus aspectos técnico-formativos, contenido docente y de trabajo, de prevención de riesgos laborales y administrativo.<br>Coordinación de recursos humanos del PEF. Planificación y ejecución de compras asociadas al proyecto.<br>Preparación de documentación para la correcta justificación del proyecto.<br>Realizar tareas propias relacionadas con el aplicativo PROFEUS+A<br>Vigilancia en cumplimiento de protección de datos conforme a normativa PEF<br>Interlocutor para el proyecto con empresas, el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía.<br>Vigilancia en el cumplimiento de la normativa de PRL en la ejecución del proyecto |

Para la participación en el proceso selectivo se deberá pagar una **tasa** conforme a lo establecido en la Ordenanza municipal publicada en BOP 143 de 23/6/21, que será de **25€** (salvo exenciones y bonificaciones reguladas en dicha Ordenanza y acreditadas documentalente).

**4.2. Docente de los certificados profesionales EOCB0208 y EOCB0109**

| Requisitos  | Características   | Funciones principales   |
|---|---|---|
| Cumplir los requisitos del artículo 168 del RD 659/2023 de 18 de julio (texto consolidado) por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional, tanto en <b>competencia docente</b> como en <b>titulación y experiencia</b> , así como en el <b>Real Decreto 644/2011</b> , de 9 de mayo, por el que se establecen los certificados profesionales a impartir, de la familia profesional Edificación y obra civil y que regula los Certificados profesionales Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas ( <b>Código: EOCB0208</b> ) y Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción ( <b>Código: EOCB0109</b> ) | Nombramiento de funcionario/a interino/a por programa<br>Duración prevista: 12,5 meses a jornada completa<br>Grupo: A2<br>Nivel: 20 | Elaborar, junto a la dirección, la programación de las actividad formativa y del trabajo efectivo.<br>Tutorización, impartición y evaluación como docente de ambos certificados profesionales completos.<br>Realizar los preparativos y previsiones necesarios desde el comienzo a fin de la acción formativa.<br>Coordinar a su alumnado. Recoger quejas o sugerencias de los alumnos/as y gestionarl as o llevarlas a dirección, en su caso.<br>Vigilancia en el cumplimiento de la normativa de PRL del alumnado |

Para la participación en el proceso selectivo se deberá pagar una **tasa** conforme a lo establecido en la Ordenanza municipal publicada en BOP 143 de 23/6/21, que será de **25€** (salvo exenciones y bonificaciones reguladas en dicha Ordenanza y acreditadas documentalente).

Se acreditarán estos requisitos conforme a lo dispuesto en la calusula 7ª para la acreditación de méritos.

**4.3. Auxiliar administrativo:**

| Requisitos  | Características  | Funciones principales  |
|---|--|--|
| <b>Ciclo Formativo de Grado Medio de Gestión Administrativa o equivalente.</b> A estos efectos, se entenderá por equivalente lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Gestión | Nombramiento de funcionario/a interino/a por programa<br>Duración prevista: 12 meses a jornada parcial | Actividades de apoyo administrativo en la preparación, desarrollo y justificación del PEF tales como: revisión de incidencias de nóminas realizadas por el área de Recursos Humanos del Ayuntamiento, atención del teléfono/correos, |

| Código Seguro De Verificación       | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------------|---|---------------------|
| WpHHgE+ph/9WvkEbsDNX7w==            | Firmado   | 07/04/2026 10:05:28 |
| Firmado Por<br>Ruben Mendoza Zabala | Página  | 3/10                |
| Observaciones                       |   |                     |
| Url De Verificación                 | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WpHHgE%2Bph%2F9WvkEbsDNX7w%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WpHHgE%2Bph%2F9WvkEbsDNX7w%3D%3D</a> |                     |
| Normativa                           | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).   |                     |





**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

|  |                        |  |
|--|------------------------|--|
| Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas.<br><br>- <b>Experiencia mínima: un año</b> en el entorno profesional, <b>en los últimos diez años.</b> | Grupo: C2<br>Nivel: 14 | elaboración y tramitación de documentación, organización y archivo, ejecución de tareas relacionadas con el aplicativo PROFEUS+A y cualesquiera otras relacionadas en el RD 11631/2009 de 30 de octubre. |
|--|------------------------|--|

Para la participación en el proceso selectivo se deberá pagar una **tasa** conforme a lo establecido en la Ordenanza municipal publicada en BOP 143 de 23/6/21, que será de 15€ (salvo exenciones y bonificaciones reguladas en dicha Ordenanza y acreditadas documentalmente).

**5º.- Publicidad de las bases**

El Ayuntamiento de Almensilla publicará las presentes bases en el B.O.P. y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Almensilla (<https://sedealmensilla.dipusevilla.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41010>) a fin de dar publicidad a la convocatoria.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se harán en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

**6º.- Plazo y forma de presentación de documentos.**

La presentación se hará preferentemente en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Almensilla (<https://sedealmensilla.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede> "PRESENTACIÓN DE ESCRITOS"), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas aspirantes a cualquiera de los puestos deben presentar:

- La solicitud, recogida en el Anexo I, con las declaraciones responsables y autobaremación rellenas.
- Copia del D.N.I., pasaporte o equivalente.
- Curriculum Vitae.
- Justificación documental de los requisitos del puesto y de la baremación de méritos alegados.
- Las personas candidatas con grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%, deberán acreditar las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes mediante dictamen expedido por los centros de valoración y orientación del organismo competente. Si no le es posible en el plazo de solicitud de participación, este documento se aceptará por recursos humanos del Ayuntamiento siempre que lo presente antes de ser llamada para nombramiento.
- Justificante o resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la **tasa** por participación en pruebas selectivas conforme a lo previsto en el artículo 8.5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos a instancia de parte. Esta tasa se pagará en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Almensilla **BBVA: ES81 0182 5566 7702 0041 0137**

El plazo para presentación es de **7 días hábiles** a contar desde el siguiente a la publicación de estas bases en el B.O.P. El impago de la tasa, dentro de este plazo, es motivo de exclusión no subsanable con posterioridad.

**7º.- Sistema selectivo y criterios de baremación de las solicitudes**

El sistema selectivo será de concurso con entrevista: se baremarán todos lo méritos que se indican en esta clausula y que no se hayan tenido en cuenta previamente como requisito de admisión.

Con la baremación de las solicitudes se podrá llegar a obtener un máximo de 10 puntos, valorándose los méritos que se detallan a continuación para cada puesto:

**7.1. Para el puesto de Director/a se valorara lo siguiente:**

**a) Por experiencia profesional (máximo 3 puntos)**

- Por cada día de experiencia profesional en el puesto de Dirección o Coordinación en programas de ETCOTE/PEF relacionados con la familia profesional de edificación y obra civil: 0,003 puntos.
- Por cada día de experiencia profesional en el puesto de Dirección o Coordinación en programas de ETCOTE/PEF no relacionados con los certificados profesionales a impartir en este programa: 0,002 puntos.

**b) Por formación (valoración máxima 3 puntos)**

- Si la titulación universitaria aportada está relacionada con la construcción (arquitectura, arquitectura técnica, ingeniería civil, de edificación, industrial, de obras públicas, Grado en edificación): 2,5 puntos

- Por la participación como alumno/a en cursos y jornadas, recibidos en los últimos 5 años, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones a realizar en las plaza ofertada, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con especificación de horas, y siempre que

|                                      |   |                |                     |  |
|--------------------------------------|---|----------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | WpHHgE+ph/9WvkEbsDNX7w==  | <b>Estado</b>  | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Ruben Mendoza Zabala  | <b>Firmado</b> | 07/04/2026 10:05:28 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b>  | 4/10                |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WpHHgE%2Bph%2F9WvkEbsDNX7w%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WpHHgE%2Bph%2F9WvkEbsDNX7w%3D%3D</a> |                |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).   |                |                     |  |



**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

sean de más de 20 horas.

Se valorarán de la manera siguiente:

|  |            |
|--|------------|
| Por cada curso de entre 21 a 100 horas:  | 0,1 puntos |
| Por cada curso de entre 101 a 300 horas: | 0,2 puntos |
| Por cada curso de más de 300 horas:      | 0,3 puntos |

**7.2. Para el puesto de Docente se valorará lo siguiente:**

**a) Por experiencia profesional (máximo 3 puntos)**

- Por cada día de experiencia docente en áreas relacionadas con la formación a impartir: 0,003 puntos.
- Por cada día de experiencia profesional no docente en las áreas relacionadas con la formación a impartir: 0,002 puntos
- Si se acredita haber realizado la docencia de Certificados Profesionales EOCB0208/EOCB0109: se añadirán 1,5 puntos, con el límite máximo de 3 puntos por el total de experiencia.

**b) Por formación (valoración máxima 3 puntos)**

- Por titulaciones relacionadas y complementarias a la requerida, de Doctor, Máster, Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente (sean una o más): 0,5 puntos.

- Por la participación como alumno/a en cursos y jornadas, recibidos en los últimos 5 años, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones a realizar en las plaza ofertada, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con especificación de horas, y siempre que sean de más de 20 horas.

Se valorarán de la manera siguiente:

|  |            |
|--|------------|
| Por cada curso de entre 21 a 100 horas:  | 0,1 puntos |
| Por cada curso de entre 101 a 300 horas: | 0,2 puntos |
| Por cada curso de más de 300 horas:      | 0,3 puntos |

**7.3. Para el puesto de Auxiliar administrativo**

**a) Por experiencia profesional (máximo 3 puntos)**

- Por cada día de experiencia profesional en trabajos directamente relacionados con el puesto dentro de un programa de ETCOTE o en programas de empleo y formación: 0,003 puntos.
- Por cada día de experiencia profesional en trabajos directamente relacionados con el puesto, no realizados dentro de un programa de ETCOTE -PEF: 0,002 puntos.

**b) Por formación (máximo 3 puntos)**

- Por tener Titulación de **Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas** o equivalente o de **Grado Superior en Asistencia a la Dirección** o equivalente: 1 punto

- Por la participación como alumno/a en cursos y jornadas, recibidos en los últimos 5 años, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones a realizar en las plaza ofertada, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con especificación de horas, y siempre de más de 20 horas.

Se valorarán de la manera siguiente:

|  |            |
|--|------------|
| Por cada curso de entre 21 a 100 horas:  | 0,1 puntos |
| Por cada curso de entre 101 a 300 horas: | 0,2 puntos |
| Por cada curso de más de 300 horas:      | 0,3 puntos |

**La entrevista de selección** podrá ser oral o escrita y se hará para todos los puestos, Director/a, Docente y Administrativo/a, según lo previsto en la clausula 8ª y tendrá una valoración **máxima de 4 puntos**: La finalidad de la entrevista será detectar la adecuación de el/la aspirante a los requerimientos del puesto, valoración de los conocimientos sobre trabajos en el ámbito funcional elegido y la experiencia profesional adquirida en el desempeño de puestos y demás circunstancias cuyo contenido funcional sea adecuado a los cometidos y exigencias del puesto de trabajo. Se analizará que se poseen los conocimientos suficientes sobre los actuales Programas de Empleo y Formación (normativa, ejecución y justificación) y sobre los certificados profesionales (estructura, planificación y programación, evaluación). Todo esto con el fin de la mejor adecuación de las personas candidatas a los puestos ofertados. Si la persona aspirante convocada no se presentara a la entrevista personal, automáticamente quedará descartada del proceso.

**La manera de acreditar los requisitos y méritos alegados será la siguiente:**

- **La experiencia profesional** se acreditará mediante la presentación de copias del **contrato** de trabajo,

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | WpHHgE+ph/9WvKsEbsDNX7w==   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Ruben Mendoza Zabala  | Firmado       | 07/04/2026 10:05:28 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 5/10                |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WpHHgE%2Bph%2F9WvKsEbsDNX7w%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WpHHgE%2Bph%2F9WvKsEbsDNX7w%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).   |               |                     |





**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

nombramiento, certificado de servicios prestados en Administraciones Públicas, certificados de empresa o documentos de comunicación del contrato de trabajo obtenido en la oficina virtual del SEPE, así como informe de **vida laboral** actualizada y, en su caso, acreditación de la impartición del certificado profesional (docentes) o la dirección en programas de ETCOTE/PEF relacionados con la familia profesional (directores).  
Los días de experiencia a valorar serán los que se recojan en dicho informe de vida laboral.  
Se presentará certificado de las funciones realizadas cuando no estas no se desprendan del contenido del contrato de trabajo.

- **La formación** se acreditará con copia del certificado, diploma o título, expedido por el organismo que la imparta, con indicación del número de horas, en su caso.

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten debidamente justificados, de conformidad con lo establecido en estas bases, no serán valorados.

Los méritos alegados habrán de poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que se valoren aquellos méritos no acreditados documentalmente en las presentes bases.

No se valorarán nuevos méritos que no hayan sido alegados e incluidos en el Anexo I, presentado en el plazo de presentación de solicitudes de participación.

**8ª.- Desarrollo del proceso selectivo**

Todas las publicaciones ee harán en el tablón electrónico del Ayuntamiento (<https://sedealmensilla.dipusevilla.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41010>).

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se dictará Resolución por Alcaldía en el plazo máximo de **15 días hábiles**, declarando aprobada la **lista provisional de personas admitidas y excluidas**, con indicación de las causas de exclusión, en su caso. En la misma Resolución, se indicará la composición de la Comisión de selección.

En dicha Resolución, se concederá a los/las aspirantes un plazo de **3 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación en tablon de anuncio, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

En el plazo máximo de **10 días** tras la finalización del período de alegaciones se publicará la **lista definitiva** de personas aspirantes admitidas y excluidas y en ella se les citará para entrevista.

La Comisión de selección baremará las solicitudes de todas las personas admitidas, añadirá los puntos obtenidos en la entrevista, publicando posteriormente un **listado provisional de personas admitidas baremadas**. Se dará un plazo de tres días hábiles desde la publicación en los tablon de anuncios, para admisión de reclamaciones, si bien **no se admitirá la aportación de más documentos de los ya presentados en el plazo de solicitudes** (excepto lo dispuesto en la cláusula 6ª para las personas con minusvalía).

Tras resolver las mismas, se publicará **listado definitivo de personas admitidas baremadas por el Ayuntamiento**.

Tras dicha publicación se dará cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo III, punto 9 de la Resolución de 9 de octubre de 2025 de la Dirección General de FPE por la que se convocan las subvenciones públicas de este programa, a fin de que la Delegación Territorial de Empleo de la Junta de Andalucía compruebe la documentación y acepte la lista propuesta por este Ayuntamiento tras realizar comprobación del cumplimiento de requisitos del personal de ejecución. Posteriormente se hará una propuesta de nombramiento por puesto, de la persona aceptada en primer lugar por la Delegación Territorial. El resto de personas aceptadas quedarán como suplentes.

En el caso de **empate** entre dos o más personas, se propondrá a la persona que acredite mayor puntuación en la entrevista. Si persiste el empate a la persona con mayor puntuación en la baremación de la experiencia. Si persiste el empate se resolverá a través de un sorteo.

Se intentará el **contacto telefónico** con la persona a la que corresponda ser contratada, un máximo de tres intentos a distintas horas del día. Si no es posible contactar, se le enviará correo electrónico a la dirección que figure en la solicitud de participación. Si no contesta a éste admitiendo la oferta del empleo, antes de 24 horas, pasará a ser **excluida** y se procederá a llamar a la persona siguiente en la lista.

En caso de que una persona candidata **rechace la incorporación** al trabajo en la fecha de llamamiento, cualquiera que sea el motivo, se pasará a llamar a la persona siguiente. Sólo se la volverá a llamar en caso de agotarse la lista.

Las personas aspirantes a ser contratadas deberán presentar en el Ayuntamiento los documentos originales que le sean exigidos, cuando vaya a producirse el nombramiento.

En caso de que quedase desierto alguno de los puestos ofertados o se agotase la lista tras llamamiento, el Ayuntamiento acudiría al Servicio Andaluz de Empleo, mediante oferta genérica y hará la baremación prevista en estas bases a las

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | WpHHgE+ph/9WvkEbsDNX7w==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Ruben Mendoza Zabala  | Firmado       | 07/04/2026 10:05:28 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 6/10                |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WpHHgE%2Bph%2F9WvkEbsDNX7w%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WpHHgE%2Bph%2F9WvkEbsDNX7w%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).   |               |                     |



**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

personas enviadas por éste.

**9º.- La Comisión de selección:**

Será una comisión técnica, nombrada por Alcaldía y estará constituida al menos por:

- 1 PRESIDENTE/A
- 1 VOCAL
- 1 SECRETARIO/A

En el caso de que entre el personal del Ayuntamiento no hubiera efectivos suficientes disponibles para ser designados los miembros de la comisión de selección, se solicitará la colaboración de otra entidad o Administración Pública.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente/a.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases. Igualmente, podrán tomar los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

**10º.- Cumplimiento de bases:**

Las bases de la presente convocatoria y sus anexos constituirán la norma que regirá el procedimiento selectivo y son de obligado cumplimiento tanto para el Ayuntamiento, como para las personas aspirantes, por lo que la participación en este proceso implica la aceptación completa de las presentes bases. Quedan sin efecto las bolsas de personal directivo o de apoyo administrativo de programas de empleo y formación de convocatorias pasadas.

**11º.- Protección de datos:**

A los datos de carácter personal aportados por los/as candidatos/as durante el proceso de selección les será de aplicación lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos personales de las personas candidatas del proceso de selección facilitados al Ayuntamiento de Almensilla en los formularios y modelos que se faciliten al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal.

Los listados de las personas candidatas participantes en el proceso de selección serán publicados, conforme a lo anteriormente señalado, en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Almensilla, y podrán incluir datos personales como: Nombre y Apellidos. La participación en el presente proceso supone la aceptación y consentimiento a la citada publicación.

Los datos facilitados por las personas candidatas facultan al Ayuntamiento a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, entre los que se encuentra la realización de llamadas telefónicas y mensajes a los correos electrónicos aportados.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | WpHHgE+ph/9WvkEbsDNX7w==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Ruben Mendoza Zabala  | Firmado       | 07/04/2026 10:05:28 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 7/10                |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WpHHgE%2Bph%2F9WvkEbsDNX7w%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WpHHgE%2Bph%2F9WvkEbsDNX7w%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).   |               |                     |





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

**ANEXO I.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE:**  
**Señalar el puesto al que se presenta (1 solicitud por puesto):**

- \_\_\_ **Director/a del PEF "Construyendo Almensilla"**  
\_\_\_ **Docente del PEF "Construyendo Almensilla"**  
\_\_\_ **Auxiliar Administrativo/a del PEF "Construyendo Almensilla"**

Bases: Resolución de Alcaldía de \_\_\_\_\_

Datos personales

Apellidos: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_  
Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_  
C.P.: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
Nº de Seguridad Social \_\_\_\_\_ Teléfono 1: \_\_\_\_\_ Teléfono 2: \_\_\_\_\_  
email: \_\_\_\_\_

La persona abajo firmante solicita **ser admitida en el proceso de selección** y firma en esta solicitud su **aceptación de las bases** aprobadas por la Resolución de Alcaldía mencionada, la **declaración responsable** de que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne los requisitos señalados en la Base Segunda de la convocatoria (**señalar con una cruz lo que corresponda**):

- \_\_\_ Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.  
\_\_\_ Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.  
\_\_\_ Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar. Quienes tengan la condición de persona con discapacidad, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), mediante dictamen expedido por el equipo profesional competente, antes de la formalización del contrato de trabajo.  
\_\_\_ No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de tales funciones.  
\_\_\_ En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.  
\_\_\_ No hallarse en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad específicas previstas en la legislación vigente.  
\_\_\_ Estar en posesión de los requisitos específicos que se detallan en la cláusula siguiente para cada puesto, que acredito con los siguientes documentos acreditativos de mi ADMISIÓN como candidato/a al puesto:

| Número de documento/s* | Descripción  |
|------------------------|--|
|                        | DNI, Pasaporte o equivalente   |
|                        | Curriculum vitae   |
|                        | <b>Director/a:</b> Titulación de acceso al proceso selectivo: _____<br>1 año de experiencia en _____   |
|                        | <b>Docente:</b> Indicar el requisito por el que accede al puesto de docente:<br>Titulación de: _____<br>Profesorado FP _____<br>Experiencia laboral: _____<br>Personal experto del Sector Productivo: Resolución de 27/05/2025 (BOJA 06/03/2025): _____<br><b>Acreditación de competencia docente:</b> _____ |
|                        | <b>Auxiliar administrativo/a:</b> Titulación de acceso: _____<br>1 año de experiencia en _____   |
|                        | Justificante o resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la <b>tasa</b> y justificación documental en caso de exención o bonificación   |

| Código Seguro De Verificación       | Estado  | Fecha y hora  |
|-------------------------------------|---------|---|
| WpHHgE+ph/9WvkEbsDNX7w==            | Firmado | 07/04/2026 10:05:28   |
| Firmado Por<br>Ruben Mendoza Zabala | Página  | 8/10  |
| Observaciones                       |         |   |
| Url De Verificación                 |         | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WpHHgE%2Bph%2F9WvkEbsDNX7w%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WpHHgE%2Bph%2F9WvkEbsDNX7w%3D%3D</a> |
| Normativa                           |         | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).   |





**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

**Autobaremación:** Atender a clausula 7ª de las bases como criterios de baremación y completar las siguientes tablas (en caso necesario adjuntar otra tabla con igual diseño):

**1.- Experiencia profesional (máximo 3 puntos)**

| Nº*   | Puesto ocupado  | Entidad contratante | ETCOTE /PEF | Fecha | Días (Vida Laboral) | Puntos |
|-------|---|---------------------|-------------|-------|---------------------|--------|
| 1.1   |   |                     | SI/NO       |       |                     |        |
| 1.2   |   |                     | SI/NO       |       |                     |        |
| 1.3   |   |                     | SI/NO       |       |                     |        |
| 1.4   |   |                     | SI/NO       |       |                     |        |
| 1.5   |   |                     | I/NO        |       |                     |        |
|       | Docencia de Certificados Profesionales EOCB0208/EOCB0109 (personal docente) |                     |             |       |                     |        |
| Total |   |                     |             |       |                     |        |

**2. Formación (máximo 3 puntos).**

Cursos relacionados: solo los finalizados desde abril de 2020 en adelante (en caso necesario adjuntar otra tabla con igual diseño):

| Nº*   | Nombre de la formación | Entidad de impartición | Fecha fin | Horas | Puntos |
|-------|------------------------|------------------------|-----------|-------|--------|
| 2.1.  |                        |                        |           |       |        |
| 2.2.  |                        |                        |           |       |        |
| 2.3.  |                        |                        |           |       |        |
| 2.4.  |                        |                        |           |       |        |
| 2.5   |                        |                        |           |       |        |
| ...   |                        |                        |           |       |        |
| Total |                        |                        |           |       |        |

**\* Poner ese mismo número en el documento aportado**

Declaro que son ciertos todos los datos contenidos en esta solicitud y que acepto las bases que regulan esta oferta de empleo.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ **Firma\*:**

A/A de la Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

**Información sobre protección de datos de carácter personal:**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, informamos que los datos personales serán tratados por AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA, con NIF P4101000, con la finalidad de tramitación, registro, control y seguimiento de instancias y documentos de los ciudadanos, realizar gestiones administrativas y/o contables, gestión de consultas, así como cumplir con obligaciones legales impuestas, en su caso, para la formulación, el ejercicio y/o la defensa de reclamaciones.

Podrá solicitar más información, así como ejercer sus derechos remitiendo una comunicación por escrito a la dirección de correo electrónico [dpd@almensilla.es](mailto:dpd@almensilla.es) o mediante correo postal a la dirección Plaza de la Iglesia, 2 (41111 Almensilla) Sevilla. Para el ejercicio de sus derechos, en caso de que sea necesario, se le solicitará documento que acredite fehacientemente su identidad. Si siente vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente (Agencia Española de Protección de Datos), a través de su sitio web: [www.aepd.es](http://www.aepd.es)

Mediante la firma del presente documento, el abajo firmante declara y garantiza que los datos aportados son verdaderos, exactos, completos y se encuentran actualizados; comprometiéndose a informar de cualquier cambio respecto de los mismos, siendo el único responsable de los daños o perjuicios, tanto directos como indirectos, que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de la presente cláusula. AUTORIZACIONES:

*\*Con la firma del presente documento acepta explícitamente el tratamiento de sus datos en los términos expuestos en el mismo. Usted podrá, en todo momento, revocar dicho consentimiento impidiendo el tratamiento de sus datos personales.*

|                                      |   |                |                     |
|--------------------------------------|---|----------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | WpHHgE+ph/9WvkEbsDNX7w==  | <b>Estado</b>  | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Ruben Mendoza Zabala  | <b>Firmado</b> | 07/04/2026 10:05:28 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b>  | 9/10                |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WpHHgE%2Bph%2F9WvkEbsDNX7w%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WpHHgE%2Bph%2F9WvkEbsDNX7w%3D%3D</a> |                |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).   |                |                     |





**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

**SEGUNDO:** dar traslado de estas bases a Secretaría, Intervención, Tesorería, Desarrollo local, Subvenciones y Recursos humanos

**TERCERO:** publicar las bases en el B.O.P. de Sevilla , dando un plazo de 7 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en BOP, para la presentación de solicitudes de personas candidatas.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | WpHHgE+ph/9WvkEbsDNX7w==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Ruben Mendoza Zabala  | Firmado       | 07/04/2026 10:05:28 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 10/10               |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WpHHgE%2Bph%2F9WvkEbsDNX7w%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WpHHgE%2Bph%2F9WvkEbsDNX7w%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).   |               |                     |  |



Jorge Barrera García (A de J)  
Fecha Firma: 06/04/2026  
HASH: 2b5586e36ad9a9400c1410c77df6e70



**Expediente nº 3055/2023**

**Anuncio Boletín Oficial de la Provincia**

**Procedimiento:** Nombramiento del personal eventual

**D. JORGE BARRERA GARCIA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)**

**HACE SABER:** Que mediante resolución de la Alcaldía número 754/26 de 31 de Marzo de 2026, se adoptó el acuerdo que literalmente transcrito dice:

“Considerando que el art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Considerando asimismo lo previsto por el art. 104 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 176 del Texto Refundido de las Disposiciones legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, en los que se regula el régimen jurídico del personal eventual de las Corporaciones Locales.

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de junio de 2.023, por el que se determina el número, características y retribuciones del personal eventual.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar como personal eventual a DÑA. MARIA CAZORLA GÓMEZ, para ocupar el puesto de secretaria del Alcalde.

SEGUNDO.- DÑA. MARIA CAZORLA GÓMEZ será cesada libremente por esta Alcaldía y, en todo caso, cuando el Alcalde cese en la totalidad de sus funciones.

TERCERO.- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento

En Brenes, a fecha de firma electrónica

**EL ALCALDE**

Cód. Verificación: 627N4WZVDM4G4KANPNA3CG4  
Verificación: <https://www.diputacionsevillapublico.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de  
Las Cabezas de San Juan  
(Sevilla)

JOSE SOLANO CABALLERO (1 de 1)  
Atribución de Competencias  
Fecha Firma: 06/04/2026  
HASH: 422836c493ae6c6e4b0779eef6b79402



## ANUNCIO

**Hago saber:** Que por resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos n.º 879 de 6 fecha abril del 2026, se sirvió aprobar las bases generales de convocatoria pública para la selección de 5 plazas de AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO a jornada parcial, por el sistema de acceso libre, procedimiento selectivo CONCURSO OPOSICIÓN, correspondiente a la oferta de empleo público del año 2024 aprobada por este Ayuntamiento mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 12 de junio de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 116, de fecha 17 de junio de 2024, cuyo texto definitivo se transcribe a continuación.

**Primero.-** Aprobar las BASES que han de regir la convocatoria para la selección de 5 PLAZAS de personal laboral fijo, para prestar servicios como AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO de este Ayuntamiento, por el sistema de acceso LIBRE, por el proceso selectivo de CONCURSO OPOSICIÓN.

Las bases reguladoras de la convocatoria, son del tenor literal siguiente, que queda íntegramente transcrito:

### **BASES PARA LA SELECCIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, DE CINCO PLAZA VACANTE DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO A JORNADA PARCIAL, EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN.**

#### **1. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como personal laboral, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de CONCURSO OPOSICIÓN, de CINCO plazas vacantes de AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO A JORNADA PARCIAL en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase cometidos especiales, grupo C2 y dotada con las retribuciones complementarias previstas en la Plantilla Presupuestaria de Personal laboral e incluida en la oferta de empleo público del año 2024 aprobada por este Ayuntamiento mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 12 de junio de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 116, de fecha 17 de junio de 2024.

#### **2. Legislación aplicable.**

2.1.- Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en las mismas, además de en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de

Cód. Verificación: 3ERGLKKTUWGSSE6E66C4H4YMP  
Verificación: <https://sede.diputaciónsevillaelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13



Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

2.2.- Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad, transparencia, independencia e imparcialidad, de acuerdo con los artículos 14, 23 y 103 de la Constitución Española; el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos.

2.3.- Las presentes bases generales vincularán a la Administración Pública, a los tribunales que han de valorar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para poder tomar parte en el proceso selectivo se deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de instancias, de conformidad con los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP):

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de los títulos y/o certificados de profesionalidad que se recoge en la Resolución de 28 de julio de 2015 por la que se establecen medidas en materia de acreditación de la cualificación profesional del personal de atención directa en instituciones sociales y en el domicilio (BOJA de 28 de julio de 2023), o normativa que lo sustituya, siendo los siguientes;

- FP Grado Medio: Título de Técnico en cuidados auxiliares de enfermería.
- FP 1: Título de Técnico Auxiliar de Enfermería.
- FP 1: Título de Técnico Auxiliar de Clínica.
- FP 1: Título de Técnico Auxiliar de Psiquiatría.
- FP Grado Medio: Título de Técnico en atención a personas en situación de dependencia.
- FP Grado Medio: Título Técnico en atención socio-sanitaria.
- FP Grado Superior: Título Técnico Superior en Integración Social
- Certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas en el domicilio.
- Certificado de profesionalidad de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

Cód. Validación: 2ERGLKKTWVCS3E666C4UJYMP  
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13



- Certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.
- Cualquier otro título o certificado que en el futuro se determine con los mismos efectos profesionales.

f) Certificado acreditativo de manipulador de alimentos de mayor riesgo, especialidad Restauración.

Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia, y los aspirantes con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

#### 4. Solicitudes.

4.1.- Las instancias para tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde y deberán contener la declaración de que el/la interesado/a reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior. Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia del DNI.
- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden al importe de treinta euros con ochenta céntimos (30,80 €), el cual habrá de ser ingresado en la cuenta corriente abierta a nombre de este Ayuntamiento en el Banco de Santander con el nº ES27 0049 0330 3721 1081 9725, indicando "Pruebas selectivas de acceso a CINCO plazas AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO", debiendo consignarse el nombre, apellidos y n.º D.N.I del aspirante en todo caso, aun cuando la transferencia o giro se realice por un tercero.
- Fotocopia del título exigido o justificante de haber pagado los derechos de expedición.
- Impreso de autobaremación del Anexo III, junto con la documentación acreditativa de los méritos y experiencia previstos en la Base 7.2 de esta Convocatoria.
- Fotocopia del carnet manipulador de alimento de mayor riesgo, especialidad Restauración.

4.2.- Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

4.3.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.4.- Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o, en las formas establecidas en el art. 16.4,a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.5.- La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante. La falta de justificación del abono de los derechos de examen en el momento de la solicitud de participación en el proceso selectivo determinará la exclusión del aspirante, no siendo susceptible de subsanación.

4.6.- En el caso de que las instancias se presenten en cualquiera de las formas que determina el artículo 16 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, diferentes a la presentación en el Registro del Ayuntamiento, deberán igualmente enviarse por correo electrónico ([recursoshumanos@lascabezas.es](mailto:recursoshumanos@lascabezas.es)) copia de dicha solicitud debidamente sellada por el organismo de recepción así como del justificante de haber satisfecho la correspondiente tasa por derecho de examen.

4.7.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su



solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artº 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre ya citada.

4.8.- El abono de las tasas de los derechos de examen deberán hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes, en caso contrario será causa de exclusión del proceso selectivo.

#### **5.- Admisión de aspirantes.**

5.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución, declarando aprobada la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en la que constará el motivo de la exclusión que se hará pública en el BOP, exponiéndose además en el tablón de anuncios electrónico y de edicto del Ayuntamiento.

5.2.- Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido u omitido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar, no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

5.3.- Transcurrido el plazo de subsanación de errores, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el BOP, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal calificador.

5.4.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### **6.- Tribunal calificador.**

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario. Presidente: A designar por la Concejala Delegada de Recursos Humanos. Vocales: Cuatro, a designar por la Concejala Delegada de Recursos Humanos. Secretario: El/la titular de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá en su composición a la paridad entre mujeres y hombres en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

6.3.- El Tribunal, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, adoptará las medidas oportunas que permitan a los/as aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que los demás participantes.

6.4.- El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y demás disposiciones vigentes.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

6.5.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será

Cód. Validación: 3ERGLKKTVMCS3E866C4UJYMP  
Verificación: <http://www.sede.diputacionsevillades.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13



siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.6.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.7.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.8.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.9.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.10.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.11.- Una vez constituido el Tribunal, será el órgano competente para resolver todas las incidencias y solicitudes que se planteen en el desarrollo del proceso selectivo.

#### **7.- Desarrollo del proceso selectivo.**

El proceso selectivo se realizará a través del sistema de concurso-oposición, que tendrá una puntuación total de 20 puntos.

En primer lugar se llevará a cabo la fase de oposición.

7.1.- **Fase de Oposición:** La puntuación máxima a otorgar en esta fase es de 12 puntos de la puntuación global de 20 puntos.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios:

7.1.1.- **Primer ejercicio:** Tipo test: Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por 30 preguntas tipo test que versarán sobre el contenido del Programa (Anexo II) y 10 preguntas de reserva que irán sufriendo en orden a las preguntas anuladas. Cada pregunta tendrá tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 50 minutos.

**Calificación:** Cada respuesta acertada se calificará con 0,20 puntos. Cada tres preguntas erróneas se penalizará restando una correcta, no siendo contabilizadas las respuestas en blanco. La calificación máxima del ejercicio será de 0 a 6 puntos quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 3 puntos.

7.1.1.1.- Contra dicho acuerdos del Tribunal, podrán formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los resultados del tipo test. Finalizado dicho plazo, el Tribunal calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y a la resolución de las mismas.

7.1.2.- **Segundo ejercicio:** Consistirá en la realización de un ejercicio práctico compuesto por preguntas tipo test, con preguntas de reserva para sustituir a las anuladas, sobre las funciones atribuidas al puesto de trabajo y que vengán relacionado con el temario específico del Anexo II de este Convocatoria.

El tiempo para la realización de este ejercicio se establecerá por el tribunal.

**Calificación:** El ejercicio práctico tendrá una puntuación de 6 puntos. La calificación máxima del ejercicio será de 0 a 6 puntos quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 3 puntos.

7.1.2.1.- Contra dicho acuerdos del Tribunal, podrán formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los resultados del tipo test. Finalizado dicho plazo, el Tribunal calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y a la resolución de las mismas.

Cód. Validación: 2ERGLK7KTVKCSFE66CJHJYMP  
Verificación: <https://sede.diputacionsevillae.es/verificafirma>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13



7.1.3.- Una vez aprobados los dos ejercicios, la calificación final de la fase de oposición será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios eliminatorios.

7.1.4.- Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración del segundo ejercicio se harán públicos, al menos, con 24 horas de antelación de la señalada para su inicio.

7.2.- **Fase de concurso:** La puntuación máxima a otorgar es de 8 puntos de la puntuación global de 20 puntos.

7.2.1.- La fase de concurso será posterior a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

En la fase de concurso, que no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes, con arreglo al baremo establecido en las presentes bases, siempre que guarden relación con las funciones propias del Cuerpo.

Sólo podrán participar en la fase de concurso los/as aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición. Junto con los resultados del último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal expondrá al público, en el tablón de anuncio electrónico y de edicto la relación de aspirantes que, por haber superado todos los ejercicios eliminatorios deben pasar a la fase de concurso. Los méritos alegados por los/as participantes deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorará méritos que no hayan sido aportados e incluidos en el Anexo III presentado, junto con la solicitud, en el plazo de presentación de instancias.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal calificador podrá considerar no valorables el caso de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en caso de apreciar errores aritméticos. El Tribunal no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho.

Terminado el proceso de verificación de la baremación, el Tribunal hará público el resultado de la misma con las calificaciones definitivas correspondientes a la fase de concurso. Contra dicho acuerdo, podrán formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio. Finalizado dicho plazo, el Tribunal calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y a la resolución de las mismas.

7.2.2.- La fase de concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos, con un máximo de 8 puntos:

#### **Baremo de méritos de la fase de concurso.**

**a) Experiencia profesional (valoración máxima 4,00 puntos).**

Se valorará la experiencia profesional, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo a jornada completa como auxiliar de ayuda a domicilio, del mismo subgrupo y categoría de la plaza convocada, y con las tareas propias del puesto objeto de la convocatoria en Administraciones local 0,08 puntos.

- Por cada mes de servicio completo a jornada completa como auxiliar de ayuda a domicilio, del mismo subgrupo y categoría de la plaza convocada, y con las tareas propias del puesto objeto de la convocatoria en Administraciones pública distinta a la local 0,06 puntos.

- Por cada mes de servicio completo a jornada completa como auxiliar de ayuda a domicilio, del mismo subgrupo y categoría de la plaza convocada, con las tareas propias del puesto objeto de la convocatoria, en empresa privada 0,04 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

Código de Verificación: 26RGLKKTWVCS3E666C4UJYMP  
Verificar la autenticidad del documento en el portal de Verificación de Documentos firmados electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13



La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose la denominación, clasificación del puesto desempeñado y el tiempo de servicio prestados. También se podrá acreditar mediante contratos de trabajo, nóminas, o cualquier documento fehaciente. En todo caso se deberá acompañar de la vida laboral.

**b) Cursos de Formación y Perfeccionamiento (máximo 3 puntos):** Siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, que hayan sido recibidos, debiendo de constar el número de horas, las materias impartidas y el organismo que lo imparte, a valorar con la puntuación establecida según el número de horas siguiente;

- Cursos de 10 a 20 horas.....0,10 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas.....0,15 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas.....0,20 puntos.
- Cursos de más de 100 horas.....0,25 puntos.

Los cursos cuyos certificados sean expedidos por organismos no oficiales, se baremarán reduciendo la tarifa de cursos oficiales al 50 por ciento.

Para acreditarlos se deberá aportar certificación del Organismo correspondiente de los títulos o diplomas.

No se valorarán los cursos inferiores a 10 horas o que no determinen el número de horas y materia de las que consta, así como los que no indiquen el organismo oficial que lo imparte.

Se entienden por cursos recibidos por organismos oficiales los organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, Entidades que integran la Administración Local y Universidades

Aquellos no recogidos en la anterior definición, se entenderán como no oficiales.

**c) Formación académica reglada (máximo 1 puntos):** Por cada título académico de nivel equivalente o superior, al del grupo profesional de la plaza convocada, que tenga relación directa con las funciones de la plaza objeto del Convocatoria;

- Título universitario superior, licenciatura o grado.....1,00 puntos.
- Título universitario de diplomado.....0,75 puntos.
- Máster Universitario.....0,50 puntos.
- Formación Profesional o modulo grado superior o medio.....0,45 puntos
- Certificado de profesionalidad.....0,35 puntos.

Solo serán valorarles los títulos educativos de formación homologados por el sistema educativo.

A efectos de equivalencia de titulación, solo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Están excluido de la valoración de este apartado, el título con el que se accede a participar en el procedimiento selectivo, debiendo quedar especificado en la solicitud.

7.3.- Puntuación final del concurso-oposición: La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de la oposición y el concurso.

7.4.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el primer ejercicio de la fase de oposición; de persistir la igualdad, por la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. De continuar el empate se ordenará en función de la mayor puntuación en los distintos apartados de la fase de concurso, en el orden fijado en las presentes Bases. Y de persistir empate, por sorteo entre las mismas puntuaciones.

7.5.- Todos los anuncios de ambas fases se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncio electrónico y de edicto del Ayuntamiento.

## 8.- Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la oposición



8.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, conforme a la Resolución de 28 de julio del 2025 de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE N° 184 de 1 de agosto de 2025), por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, comenzando por el primer opositor cuyo primer apellido según lista de admitidos ordenada alfabéticamente, comience con la letra « U ». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra inmediata siguiente en el abecedario y así sucesivamente.

8.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

### **9.- Propuesta de selección, presentación de documentos y contratación.**

9.1.- Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncio electrónico del Ayuntamiento y en su tablón de edicto, la relación de aprobados para la plaza convocada, no pudiendo proponer la contratación a un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

9.2.- Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en esta base, los documentos acreditativos originales o fotocopias compulsadas exigidos en las bases tercera de la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad o incapacidad previstos en la legislación vigente.

9.3.- Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.4.- Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, a la Concejala delegada de Recursos Humanos a los efectos del correspondiente nombramiento.

9.5.- Concluido el proceso selectivo, el/la aspirante que lo hubiera superado será contratado como personal fijo por el Alcalde Presidente o Concejal Delegado de Recursos Humanos en los términos previstos en la normativa aplicables.

9.6.- Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

### **10.- Recursos.**

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su

Cód. Validación: 3ERGLJK7TVKCS3E666CJHJYMP  
Verificación: <https://sede.diputacionsevillaplaza.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 13



última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c) 123 y 124 de la Ley 39 /2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

### Anexo I

#### Modelo de solicitud

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN, (Sevilla)

#### 1.- Datos del aspirante:

|  |                  |           |           |
|--|------------------|-----------|-----------|
| Primer apellido                        | Segundo apellido | Nombre    | D.N.I. nº |
| Domicilio a efectos de notificaciones: |                  |           |           |
| Calle/Plaza:                           |                  | Localidad | Provincia |
| teléfono                               | móvil            | E-mail    |           |

#### 2. Datos de la convocatoria:

|                                |   |  |
|--------------------------------|---|--|
| Fecha resolución convocatoria: | Sistema de acceso:<br><b>CONCURSO-OPOSICIÓN</b> | Plaza a la que opta:<br><b>5 PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO A JORNADA PARCIAL</b> |
|--------------------------------|---|--|

#### 3. Datos académicos:

|                                  |
|----------------------------------|
| Titulación con la que se accede: |
|----------------------------------|

#### 4. Documentación que adjunta:

|  |
|--|
| Fotocopia D.N.I.   |
| Fotocopia del título exigido o justificante de haber pagado los derechos de expedición.    |
| Fotocopia del justificante de pago de la tasa municipal de examen.                         |
| - Fotocopia del carnet manipulador de alimento de mayor riesgo, especialidad Restauración. |
| - Modelo de autobaremación debidamente cumplimentado.                                      |
|  |
|  |

#### 5. Otros datos que hace constar el solicitante:

Los datos de carácter personal contenidos en el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por el Ayuntamiento de Las Cabezas de san Juan, como titular responsable del mismo, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la

Cód. Validación: 26RGLJK7TVKCS3E666C4UJMYMP  
Verificación: <http://www.diputacionsevillaelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13



Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, (BOE núm. 298, de 14/12/1999).

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de las Cabezas de San Juan y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las Bases y Anexos de la convocatoria para la provisión de la plaza a fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud, Bases que declara conocer y acepta íntegramente.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.026

**Anexo II**  
**Temario.**  
**Parte genérica**

**Tema 1.-** La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y libertades: de los derechos y deberes de los ciudadanos.

**Tema 2.-** La Administración Local en la Constitución. El principio de Autonomía Local: Significado, contenido y límites. Las competencias municipales.

**Tema 3.-** El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado. Representación. Pluralidad de interesados. Nuevos interesados en el procedimiento.

**Tema 4.-** El Procedimiento Administrativo Común: sus fases. El régimen del silencio administrativo. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

**Tema 5.-** Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

**Tema 6.-** Régimen local español. El municipio; su concepto y elementos. Régimen de funcionamiento de las Corporaciones locales. El alcalde. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local.

**Tema 7.-** La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas.

**Parte específica.**

**Tema 8.-** Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia

**Tema 9.-** Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión social, juventud, familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía: Definiciones, destinatarios, finalidad, objetivos, características y prestación del servicio.

**Tema 10.-** Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión social, juventud, familias e Igualdad, por lo que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía: Derechos y deberes de las personas usuarias, intensidad del servicio según el grado de dependencia.

**Tema 11.-** El auxiliar de ayuda a domicilio. Marco legal, Referente formativo, Perfil, cualidades, aptitudes, función del AAD y Trabajo en equipo.

**Tema 12.-** Normas de actuación del AAD: actuaciones de carácter doméstico.

**Tema 13.-** Normas de actuación del AAD: actuaciones de carácter personal y general.

**Tema 14.-** Guía técnica 605 Instituto Nacional Seguridad Social e Higiene en el Trabajo: primeros auxilios: Evaluación y soporte vital básico.

**Tema 15.-** Aspectos generales del envejecimiento.

Cód. Validación: 3ERGLJK7TVCS3E866CJHJYMP  
Verificación: <https://sede.diputacionde Sevilla.es/verificadores/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13



**Tema 16.-** El anciano como enfermo crónico. Necesidades sociales y humanas en el envejecimiento.

**Tema 17.-** Psicogeriatría. Psicopatología más frecuente en el anciano. El maltrato

**Tema 18.-** Fisiopatología del anciano: Sistema nervioso, Sistema endocrino y hormonas sexuales, sistema músculo-esquelético, sistema respiratorio, síndrome de inmunodeficiencia adquirida.

**Tema 19.-** Rehabilitación: Conservación y rehabilitación básica de inmovilizados. Terapia ocupacional.

**Tema 20.-** El paciente terminal. Asistencia a los pacientes crónicos y terminales. Cuidados post mortem. El duelo.

**Anexo III**

Modelo de autobaremación

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

Teléf. contacto: \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_

Titulación con la que accede (INDICAR) \_\_\_\_\_

**A).- Experiencia profesional (máximo 4,00 puntos).**

|   | A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE |                      | A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL |                                     |
|---|---|----------------------|--------------------------------|-------------------------------------|
|   | ADMINISTRACIÓN PÚBLICA                  | PUNTUACIÓN ASPIRANTE | PUNTUACIÓN ASIGNADA            | CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE) |
| a) Por cada mes de servicio completo a jornada completa como auxiliar de ayuda a domicilio, del mismo subgrupo y categoría de la plaza convocada, y con las tareas propias del puesto objeto de la convocatoria, en Administraciones Locales: 0,08 puntos.                      |   |                      |                                |                                     |
| c) Por cada mes de servicio completo a jornada completa como auxiliar de ayuda a domicilio, del mismo subgrupo y categoría de la plaza convocada, y con las tareas propias del puesto objeto de la convocatoria en Administraciones públicas diferente a la Local: 0,06 puntos. |   |                      |                                |                                     |
| b) Por cada mes de servicio completo a jornada completa como auxiliar de ayuda a domicilio, del mismo subgrupo y categoría de la plaza convocada, con las tareas propias del puesto objeto de la convocatoria, en empresa privada 0,04 puntos.                                  |   |                      |                                |                                     |
| <b>TOTAL VALORACIÓN</b>   |   |                      |                                |                                     |

**B).- Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas (máximo 3,00 puntos).**

| Nº DOC. | A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE |                          |             |                      | A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL |                                     |
|---------|---|--------------------------|-------------|----------------------|--------------------------------|-------------------------------------|
|         | DENOMINACIÓN                            | ORGANISMO QUE LO IMPARTE | Nº DE HORAS | PUNTUACIÓN ASPIRANTE | PUNTUACIÓN ASIGNADA            | CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE) |
| 1       |   |                          |             |                      |                                |                                     |
| 2       |   |                          |             |                      |                                |                                     |
| 3       |   |                          |             |                      |                                |                                     |

Cód. Validación: 2ERGLK7TVKCS3E866C4UJYMP  
Verificación: <http://sede.diputaciondesevilla.es/verificadores/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13



|                  |  |  |  |  |  |  |
|------------------|--|--|--|--|--|--|
| 4                |  |  |  |  |  |  |
| 5                |  |  |  |  |  |  |
| 6                |  |  |  |  |  |  |
| 7                |  |  |  |  |  |  |
| 8                |  |  |  |  |  |  |
| TOTAL VALORACIÓN |  |  |  |  |  |  |

**C).- Por formación educativa reglada, el título utilizado para participar en la convocatoria, relacionado con las tareas del puesto ( máximo 1,00 puntos).**

| Nº DOC.          | A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE |  | A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL        |   |
|------------------|---|--|---------------------------------------|---|
|                  | TITULACIÓN ACADÉMICA                    | PUN-<br>TUA-<br>CIÓN<br>ASPI-<br>RANTE | PUN-<br>TUA-<br>CIÓN<br>ASIGNA-<br>DA | CAUSA DE NO VA-<br>LORACIÓN (SI PRO-<br>CEDE) |
| 1                |   |  |                                       |   |
| 2                |   |  |                                       |   |
| 3                |   |  |                                       |   |
| TOTAL VALORACIÓN |   |  |                                       |   |

**Resumen de puntuación total:**

| MÉRITO                                  | PUNTUACIÓN TO-<br>TAL ASPIRANTE | PUNTUACIÓN TOTAL<br>TRIBUNAL |
|---|---------------------------------|------------------------------|
| EXPERIENCIA PROFESIONAL                 |                                 |                              |
| CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS, JORNADAS |                                 |                              |
| FORMACIÓN ACADÉMICA REGLADA             |                                 |                              |
| PUNTUACIÓN TOTAL                        |                                 |                              |

**NOTAS.-**

1. En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.
2. No rellenar los espacios sombreados.

La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de auto-baremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla "Puntuación Total aspirante" de este impreso.

La persona declarante autoriza al ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución, nº 5, Las Cabezas de San Juan, (Sevilla) 41730, para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos"

**EI/la solicitante**





Fdo.: .....

.En....., a ....de.....de 2026.

**Segundo.-** Convocar las referida plazas, que se regirán por las bases transcritas en el apartado primero.

**Tercero.-** Dar traslado al Departamento de Recursos Humanos para la continuación de la tramitación del expediente administrativo.

**Cuarto.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento.

**EL ALCALDE,**

**Fdo. José Solano Caballero.**



Cód. Validación: 3ERGLK7TVCS3E666CULVMP  
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificadores/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13





Ayuntamiento de  
Cantillana

|            |                    |
|------------|--------------------|
| Área:      | Gobierno Interior  |
| Servicio:  | Secretaría General |
| Negociado: | Administración     |
| Expte.:    | 2025/SSO_01/000156 |

**ANUNCIO**  
**AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA**

Aprobado inicialmente, por acuerdo del Pleno, de fecha **26 de marzo de 2026**, la **Ordenanza Municipal Reguladora de ayudas municipales para la atención de necesidades sociales en el municipio de Cantillana**, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de acuerdo con el artículo 49 de la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Durante dicho plazo el expediente tramitado para la aprobación de la citada Ordenanza municipal, podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el expediente tramitado para la aprobación de la citada Ordenanza, que incluye su texto íntegro, está a disposición de las personas interesadas en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, al que se puede acceder desde la página web de este Ayuntamiento (<https://www.cantillana.es/es/>) en el icono denominado "Servicios y Trámites" y luego "Transparencia".

En caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia durante este período, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Cantillana, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta  
Fdo.: Rocío Campos Delgado

Cantillana

Nuestro Padre Jesús, s/n . 41320 Cantillana (Sevilla) . Teléfono 95 573 17 00

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7R6D7DZYZSSSJM67VVOMJUEI  | Fecha  | 07/04/2026 13:13:37 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R6D7DZYZSSSJM67VVOMJUEI">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R6D7DZYZSSSJM67VVOMJUEI</a>                               | Página | 1/1                 |





10. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



**ANUNCIO: “PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO LABORAL, SEXUAL O POR RAZÓN DE SEXO, LGTBI Y OTRAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LIBERTAD SEXUAL Y LA INTEGRIDAD MORAL EN EL ÁMBITO LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA”**

**ÓRGANO: PLENO ORDINARIO (PUNTO N° 5)**

**FECHA: 27 de marzo de 2026**

PUNTO N.º 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO LABORAL, SEXUAL O POR RAZÓN DE SEXO, LGTBI Y OTRAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LIBERTAD SEXUAL Y LA INTEGRIDAD MORAL EN EL ÁMBITO LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Por la Sra. Concejala de Recursos Humanos, Hacienda y Régimen Interior, y de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Territorio y Economía de fecha 24 de marzo de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con el presente protocolo, el Ayuntamiento de Carmona manifiesta su tolerancia cero ante la concurrencia en toda su organización de conductas contrarias a la libertad sexual, la integridad moral y la dignidad de las personas, especialmente en los casos de acoso sexual, acoso por razón de sexo, acoso laboral o mobbing y acoso por motivos LGTBI, incluido los producidos en el ámbito digital.

Este protocolo se implanta en coherencia con el Acuerdo Marco Europeo sobre el acoso y la violencia en el lugar de trabajo y da cumplimiento a cuanto exigen el Convenio número 190 OIT sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo; los artículos 46.2 y 48 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; el artículo 12 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual; el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y el artículo 14 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. Así mismo, los principios de este documento están presentes en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuyo artículo 95.2, se tipifica como falta disciplinaria de carácter muy grave el acoso laboral y en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, la cual establece el compromiso de la Administración de la Junta de Andalucía de adoptar las medidas necesarias para una protección eficaz frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo, tanto en el ámbito de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002C7A1100V1L2M1V6Q5Y2 en <https://sede.carmona.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 07/04/2026  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 07/04/2026 13:06:47

EXPEDIENTE :  
2024022000000047  
Fecha: 07/06/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002C7A1100V1L2M1V6Q5Y2





10. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



Administración Pública como las empresas privadas, de acuerdo con lo previsto en su artículo 33.

Al adoptar este protocolo, el Ayuntamiento y demás entidades públicas dependientes del mismo quieren subrayar su compromiso con la prevención y actuación frente a estas conductas en cualquiera de sus manifestaciones, informando de su aplicación a todo el personal funcionario, laboral, eventual o cualquiera que sea la vinculación laboral con la Corporación, sea personal propio o procedente de otras empresas externas (que les será de aplicación los mecanismos de coordinación empresarial, conforme al R.D. 171/2004, que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, por tanto, habrá comunicación recíproca del caso, con la finalidad de llegar a un acuerdo sobre la forma de abordarlos) incluidas las personas que, no teniendo una relación laboral, prestan servicios o colaboran con la organización, tales como personas en formación, las que realizan prácticas no laborales o aquellas que realizan voluntariado.

Asimismo, el Ayuntamiento de Carmona asume el compromiso de dar a conocer la existencia del presente protocolo, con indicación de la necesidad de su cumplimiento estricto, a las empresas a las que desplace su propio personal, como a las empresas de las que procede el personal que trabaja en la Corporación, así como a las personas usuarias del Ayuntamiento y de centros dependientes del mismo.


El protocolo será de aplicación a las situaciones de acoso sexual, acoso por razón de sexo, acoso laboral y acoso por motivos LGTBI, así como otras conductas contra la libertad sexual que se produzcan durante el trabajo, en relación con el trabajo o como resultado del mismo:

- en el lugar de trabajo, inclusive en los espacios públicos y privados cuando son un lugar de trabajo;
- en los lugares donde se paga a la persona trabajadora, donde ésta toma su descanso o donde come, o en los que utiliza instalaciones sanitarias o de aseo y en los vestuarios; en los desplazamientos, viajes, eventos o actividades sociales o de formación relacionados con el trabajo;
- en el marco de las comunicaciones que estén relacionadas con el trabajo, incluidas las realizadas por medio de tecnologías de la información y de la comunicación (acoso digital, virtual o ciberacoso);
- en el alojamiento proporcionado por la persona empleadora;
- en los trayectos entre el domicilio y el lugar de trabajo.

El Ayuntamiento de Carmona al comprometerse con las medidas que conforman este protocolo, manifiesta y publicita su voluntad expresa de adoptar una actitud proactiva tanto en la prevención de las referidas conductas- sensibilización e información de comportamientos no tolerados por la empresa-, como en la difusión de buenas prácticas e implantación de cuantas medidas sean necesarias para gestionar las denuncias o reclamaciones que a este respecto se puedan plantear, así como para resolver según proceda en cada caso.

En el expediente administrativo consta el acta de reunión de fecha 18 de noviembre de 2025, del Comité de Seguridad y Salud, el acta de 18 de noviembre de 2026 del Comité de Empresa, el acta de 28 de enero de 2026 de la Mesa de funcionarios y Mesa conjunta, el acta de 28 de



|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002C7A1100V1L2M1V6Q5Y2 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a></p> | <b>FIRMANTE - FECHA</b>   | <p>EXPEDIENTE :: 2024022000000047<br/>Fecha: 07/06/2024<br/>Hora: 00:00<br/>Und. reg: REGISTRO GENERAL</p> |
|   | <p>JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 07/04/2026<br/>CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 07/04/2026 13:06:47</p> |                       |

CSV: 07EA002C7A1100V1L2M1V6Q5Y2



10. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



enero de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan de Igualdad y el acta de 10/03 de 2026 del Comité de Empresa aprobándose, en cada una de estas actas y por unanimidad de todos los miembros, el Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso laboral, sexual o por razón de sexo, LGTBI y otras conductas contrarias a la libertad sexual y la integridad moral en el ámbito laboral del Ayuntamiento de Carmona.

Asimismo, consta en el expediente informe técnico de la Jefa de Servicios de RR.HH. de fecha 12 de marzo de 2026.

Por todo cuanto antecede, la Delegación de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación del Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso laboral, sexual o por razón de sexo, LGTBI y otras conductas contrarias a la libertad sexual y la Integridad moral en el ámbito laboral del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, cuya vigencia es de cuatro años desde su aprobación en el pleno, sustituyendo al protocolo aprobado en sesión ordinaria de pleno con fecha 30 de mayo de 2025 y publicado en BOP 30 de julio de 2025.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo y texto final, a la Autoridad Laboral competente a efectos de su registro, depósito y publicidad.

3º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio de RR.HH., Delegación para la Igualdad y a los representantes legales de los trabajadores”.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria con veintinueve votos a favor procedentes del Grupo Municipal Popular (15), el Grupo Municipal Socialista (4) y el Grupo Municipal IULV-CA (2), acuerda aprobar por unanimidad el dictamen que antecede en sus justos términos.

Lo que se hace público a efectos de información pública.

Carmona, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE  
D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002C7A1100V1L2M1V6Q5Y2 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 07/04/2026  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 07/04/2026 13:06:47

EXPEDIENTE ::  
2024022000000047  
Fecha: 07/06/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002C7A1100V1L2M1V6Q5Y2





10. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



**ANUNCIO: “MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA PARA LA INCLUSIÓN DEL CONJUNTO PLANIFICADO DE LAS MEDIDAS PARA LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI EN APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 1026/2024”**

**ÓRGANO: PLENO ORDINARIO (PUNTO N.º 6)**

**FECHA: 27 de marzo de 2026**

PUNTO N.º 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA PARA LA INCLUSIÓN DEL CONJUNTO PLANIFICADO DE LAS MEDIDAS PARA LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI EN APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 1026/2024

Por la Sra. Concejala de Recursos Humanos, Hacienda y Régimen Interior, y de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Territorio y Economía de fecha 24 de marzo de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Marco normativo de referencia

Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre, que desarrolla el conjunto planificado de medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en las empresas.

Estatuto Básico del Empleado Público (RD Legislativo 5/2015).

Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

El Ayuntamiento, en cumplimiento del deber legal establecido en el art. 15 de la Ley 4/2023, debe dotarse de un marco planificado de medidas que garantice:

- La igualdad real de las personas LGTBI en el empleo público local.
- La prevención y eliminación de cualquier forma de discriminación.
- La existencia de protocolos obligatorios de actuación frente a situaciones de riesgo, acoso o violencia.
- La regulación interna en igualdad, no discriminación y diversidad en el marco del convenio colectivo.

El Ayuntamiento se dotará del conjunto planificado de medidas y recursos para la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI, incluyendo un protocolo de actuación frente al acoso y la violencia contra las personas LGTBI, que será negociado con la representación legal de las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002C7A1300C5R200J4X5L9 en <https://sede.carmona.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 07/04/2026  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 07/04/2026 13:06:41

EXPEDIENTE :  
2024022000000047  
Fecha: 07/06/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002C7A1300C5R200J4X5L9





10. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



personas trabajadoras en los términos previstos en el artículo 15.1 de la Ley 4/2023 y en el Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre, y cuya regulación específica se contiene en el convenio.

Estas medidas deben ser objeto de negociación colectiva obligatoria, debiendo incorporarse al convenio de aplicación. (Real Decreto 1026/2024 Artículo 4. Negociación colectiva de las medidas planificadas. El deber de negociar medidas planificadas se articulará a través de la negociación colectiva de la siguiente forma:

- a) En los convenios colectivos de ámbito empresarial, las medidas planificadas se negociarán en el marco de aquellos.
- c) Respecto de los convenios colectivos que se encuentren firmados con anterioridad a la entrada en vigor de este Real Decreto, la comisión negociadora se reunirá para abordar exclusivamente la negociación de las medidas planificadas previstas en el anexo I).

En el expediente administrativo consta el acta de reunión de fecha 18 de noviembre de 2025, del Comité de Seguridad y Salud, el acta de 18 de noviembre de 2026 del Comité de Empresa, el acta de 28 de enero de 2026 de la Mesa de funcionarios y Mesa conjunta, el acta de 28 de enero de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan de Igualdad y el acta de 10/03 de 2026 del Comité de Empresa aprobándose, en cada una de estas actas y por unanimidad de todos los miembros, el Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso laboral, sexual o por razón de sexo, LGTBI y otras conductas contrarias a la libertad sexual y la integridad moral en el ámbito laboral del Ayuntamiento de Carmona.

Asimismo, consta en el expediente informe técnico de la Jefa de Servicios de RR. HH. de fecha 17 de marzo de 2026.

Por todo cuanto antecede, la Delegación de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º Aprobación de la modificación del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Carmona, publicado en el BOP número 144 de 24 de junio de 2023, incluyendo un Anexo I: Conjunto planificado de medidas LGTBI y un Anexo II: Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso laboral, sexual o por razón de sexo, LGTBI y otras conductas contrarias a la libertad sexual y la Integridad moral en el ámbito laboral del Excmo. Ayuntamiento de Carmona.
- 2º Dar traslado del presente acuerdo y texto final, a la Autoridad Laboral competente a efectos de su registro, depósito y publicidad.
- 3º Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio de RR.HH., Delegación para la Igualdad y a los representantes legales de los trabajadores”.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria con veintinueve votos a favor procedentes del Grupo Municipal Popular (15), el Grupo Municipal Socialista (4) y el Grupo Municipal IULV-CA (2), acuerda aprobar por unanimidad el dictamen que antecede en sus justos términos.

Lo que se hace público a efectos de información pública.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002C7A1300C5R2Q0J4X5L9 en <https://sede.carmona.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 07/04/2026  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 07/04/2026 13:06:41

EXPEDIENTE :: 2024022000000047  
Fecha: 07/06/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002C7A1300C5R2Q0J4X5L9





10. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



Carmona, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE  
D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002C7A1300C5R2Q0J4X5L9 en <https://sede.carmona.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 07/04/2026  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU  
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 07/04/2026 13:06:41

EXPEDIENTE ::  
2024022000000047  
Fecha: 07/06/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07EA002C7A1300C5R2Q0J4X5L9





## Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

Aprobado su admisión a trámite por el Pleno del Ayuntamiento, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 31 de Marzo de 2.026, la solicitud presentada por D<sup>o</sup>. Antonio Romero Torrejón, DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ALMAZARA DE ACEITE DE OLIVA ECOLÓGICO EN LA FINCA LA PALOMILLA, situada en el Polígono 11, Parcelas 83 en el Término Municipal de Guadalcanal.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de solicitud de Autorización para Actuaciones Extraordinarias de Interés Público en Suelo Rústico, se convoca, por plazo de un mes, Artículo 22.3, LISTA, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias y reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guadalcanal.

El presente anuncio servirá de notificación a los Interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Lo que se publica, para general y público conocimiento.

En Guadalcanal, a 31 de Marzo de 2.026.

LA ALCALDESA.

FDO.: REGINA RIVERO BLANCO.

Plaza de España nº1 - 41390 GUADALCANAL (Sevilla) - Tel.: 954 886 001-06 - Fax: 954 886 223 - www.guadalcanal.es  
guadalcanal@dipusevilla.es

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | gk7os0hvcZgMlhm/eIvUtww==   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Regina Rivero Blanco  | Firmado       | 31/03/2026 11:21:43 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/1                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gk7os0hvcZgMlhm%2FeIvUtww%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gk7os0hvcZgMlhm%2FeIvUtww%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).   |               |                     |





ANTONIO MARTÍN MELERO (1 de 1)  
ALCALDE PRESIDENTE  
Fecha Firma: 01/04/2026  
HASH: eAtacc3c0e9ab0e9ab4b39b32526553cf



### ANUNCIO

**D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA DE LA PUEBLA DE CAZALLA.-**

**HAGO SABER:** que, por esta Alcaldía, con fecha 26 de marzo de 2026, se dictó el decreto n.º 384/2026 sobre nombramiento de cuarta Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, el cual dice como sigue:

«ASUNTO: EXP. N.º 1453/2023. ORGANIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL 2023-2027: NOMBRAMIENTO DE CUARTA TENIENTE DE ALCALDE.

Constituida la nueva Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las Elecciones Locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, por decreto de la Alcaldía n.º 788/2023, de 28 de junio, se acordó nombrar cuarto teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Sr. Concejal D. Miguel Ángel Rivero Gómez.

#### RESULTANDO:

Que, con fecha 26 de septiembre de 2023, el Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la renuncia a su cargo de concejal de esta Corporación presentada por D. Miguel Ángel Rivero Gómez, concejal delegado de Cultura y cuarto teniente de Alcalde.

Que, con fecha 19 de octubre de 2023, ante el Ayuntamiento Pleno, Dña. Eva María Moreno Portillo, tomó posesión de su cargo de concejala en sustitución de D. Miguel Ángel Rivero Gómez, la cual, mediante decreto de Alcaldía núm. 1230/2023, de 3 de noviembre, fue nombrada cuarta teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Que, con fecha 27 de enero de 2026, el Pleno de este Ayuntamiento tomó conocimiento de la renuncia al cargo de concejala realizada por Dña. Eva María Moreno Portillo.

Que, con fecha 26 de marzo de 2026, por decreto de Alcaldía núm. 383/2026, se acordó nombrar a la Sra. Concejala Dª Remedios María Barrera Cabrera como miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

#### CONSIDERANDO:

Que, en el régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, están presentes los tenientes de Alcalde como órganos de carácter necesario, según se configuran en los artículos 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y 35.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

**Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla**  
Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla. 41540 Sevilla. Tfno. 954847023. Fax: 955843035



Cód. Verificación: A37M65JX4MVLDR0G99AREDFED73  
Verificación: <https://sede.diputacionsevillade.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Que los tenientes de Alcalde son libremente nombrados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el art. 23.3 de la LRBRL. A estos efectos, por esta Alcaldía, mediante decretos n.º 787/2023, de 28 de junio, n.º 1226/2023, de 3 de noviembre, y n.º 383/2026, de 26 de marzo, en uso de las atribuciones que legalmente le están conferidas, procedió igualmente al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y a la modificación de su composición, respectivamente.

Que corresponde a los tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde por el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto lo anterior, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.2 de la LRBRL y 46.1 del ROF, vengo en resolver:

**Primero.** Nombrar cuarta teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a la Sra. Concejala Dña. Remedios María Barrera Cabrera, que sustituirá, según el orden de nombramiento, a esta Alcaldía en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante.

**Segundo.** A la teniente de Alcalde sobre la que ha recaído nombramiento, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como integrar la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que le sean atribuidas.

**Tercero.** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que éste celebre, a efectos de que quede enterado de su contenido.

**Cuarto.** Notificar personalmente la presente resolución a la designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en plazo de tres días hábiles desde su notificación; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la fecha de la presente resolución.

Lo que se manda y firma por esta Alcaldía-Presidencia, a fecha de firma electrónica.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE  
Antonio Martín Melero  
(Firma electrónica)





ANTONIO MARTÍN MELERO (1 de 1)  
ALCALDE PRESIDENTE  
Fecha Firma: 01/04/2026  
HASH: e1a4c3c0e94ab10e4b539a5226553cf



**ANUNCIO**

**D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA DE LA PUEBLA DE CAZALLA. -**

**HAGO SABER:** que, por esta Alcaldía, con fecha 26 de marzo de 2026, se dictó el decreto n.º 383/2026 sobre modificación de la composición de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el cual dice como sigue:

«ASUNTO: EXP. N.º 1453/2023. ORGANIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL 2023-2027: NOMBRAMIENTO MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Constituida la nueva Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las Elecciones Locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, por decreto de la Alcaldía n.º 787/2023, de 28 de junio, se acordó designar a los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, entre los cuales se encontraba el Sr. concejal y cuarto teniente de Alcalde D. Miguel Ángel Rivero Gómez.

**RESULTANDO:**

Que, con fecha 26 de septiembre de 2023, el Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento presentada por D. Miguel Ángel Rivero Gómez, el cual formaba parte de la Junta de Gobierno Local.

Que, con fecha 19 de octubre de 2023, ante el Ayuntamiento Pleno, Dña. Eva María Moreno Portillo, tomó posesión de su cargo de concejala en sustitución de D. Miguel Ángel Rivero Gómez, la cual, mediante decreto de Alcaldía núm. 1226/2023, de 3 de noviembre, fue designada miembro de la Junta de Gobierno Local.

Que, con fecha 27 de enero de 2026, el Pleno de este Ayuntamiento tomó conocimiento de la renuncia al cargo de concejala realizada por Dña. Eva María Moreno Portillo.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la LRRL, la Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que la preside, y por un número de concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por el Alcalde. Tiene como función propia e indelegable la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como aquéllas otras que le deleguen el Pleno o el Alcalde o le atribuyan las Leyes.

Visto lo anterior, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren el artículo 23 de la LRRL y los artículos 43.2, 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), vengo en resolver:

**Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla**

Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla. 41540 Sevilla. Tfno. 954847023. Fax: 955843035



Cód. Verificación: CQTE5M17PK9Y6HMV1X5NEDG7  
Verificación: <https://sede.ayto.lapuebladecazalla.sevilla.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



**Primero.** Designar a la Sra. concejala Dña. Remedios María Barrera Cabrera como miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla en sustitución de Dña. Eva María Moreno Portillo.

**Segundo.** Notificar el presente Decreto a los concejales afectados, el cual surtirá efectos desde el día su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

**Tercero.** Dar cuenta del presente decreto al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que éste celebre, a efectos de que quede enterado de su contenido.

Lo que se manda y firma por esta Alcaldía-Presidencia, a fecha de firma electrónica».

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE  
Antonio Martín Melero  
(Firma electrónica)

Cód. Validación: C0T5N1U7P6X9H4M1XKSN5DG7  
Verificación: <https://sede.ayto-lapuebla-cazalla.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





AYUNTAMIENTO  
DE  
**LA PUEBLA DEL RÍO**  
(Sevilla)

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 26 de Marzo ppdo., ha aprobado la derogación de la anterior Ordenanza fiscal de la tasa por servicio de cementerio y la aprobación provisional de la nueva Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios funerarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública, por espacio de 30 días hábiles, mediante la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión provincial, publicándose además en e-tablón y en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento.

En el caso de que no se presenten reclamaciones durante este periodo se entenderá elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la ordenanza.

La Puebla del Río a la fecha abajo indicada.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7R6SXPGFVJZOBBSUN4H4JTAU  | Fecha  | 01/04/2026 13:03:26 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | MARIA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R6SXPGFVJZOBBSUN4H4JTAU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R6SXPGFVJZOBBSUN4H4JTAU</a>                               | Página | 1/1                 |





AYUNTAMIENTO  
DE  
**LA PUEBLA DEL RÍO**  
(Sevilla)

EDICTO

=====

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Marzo ppdo., modificación del Reglamento del servicio de cementerio de esta localidad, se somete a información pública por espacio de treinta días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, publicándose el texto de dicha modificación en su versión inicial en la página web del Ayuntamiento, a efectos de lo establecido en el artículo 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de Junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

La Puebla del Río, a la fecha abajo indicada.

LA ALCALDESA,

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7R6HDNDQR3ZKPMUEOU6DTXCU  | Fecha  | 07/04/2026 09:29:16 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | MARIA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R6HDNDQR3ZKPMUEOU6DTXCU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R6HDNDQR3ZKPMUEOU6DTXCU</a>                               | Página | 1/1                 |



## AYUNTAMIENTOS

### SEVILLA

*Extracto núm. 208005 de la resolución del Teniente Alcalde Delegado de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones con n.º 2139 y fecha 1 de abril de 2026 por el que se aprueba la convocatoria pública de convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ejercicio 2026 del Servicio de la Mujer, destinada a Asociaciones y Colectivos sin ánimo de lucro para apoyar la realización de proyectos destinados al.*

BDNS (Identif.): 897098.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/897098>.

Primero.— *Entidades beneficiarias:*

Entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos en el marco del I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres para la ciudad de Sevilla (2022-2026) para las personas LGTBI de Sevilla.

Segundo.— *Finalidad:*

Establecer las bases reguladoras por las que se ha de regir el otorgamiento de estas ayudas dirigidas a las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro con proyectos dirigidos al colectivo LGTBI (Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales e Intersexuales).

Las finalidades que se persiguen son la implementación de proyectos y acciones en el marco del Objetivo Específico 2.6., dentro del Eje Estratégico n.º 2 del I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres para la ciudad de Sevilla (2022-2026). Asimismo, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo; dar visibilidad y reconocimiento a las aportaciones de las entidades LGTBI en Sevilla; promover la igualdad de oportunidades, la participación y presencia de las personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales en la vida social, económica, cultural y laboral, logrando así su plena integración en la sociedad, y contribuyendo a la construcción de Sevilla como una ciudad abierta y respetuosa con la pluralidad y la diversidad. Para ello se articulan dos modalidades:

Modalidad A: Dirigida a apoyar la realización de Proyectos Sociales, a desarrollar en el año 2025, que reconozcan y den visibilidad a la población LGTBI.

Modalidad B: El objeto de esta modalidad es el desarrollo de Puntos Visibles: dispositivos que ofrecen a la ciudadanía de Sevilla atención, asesoramiento, sensibilización y recursos especializados sobre la diversidad sexual.

Tercero.— *Bases reguladoras:*

La Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («BOP» núm. 161, de fecha 14 de julio de 2005).

El texto de la convocatoria pública de convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ejercicio 2026 del Servicio de la Mujer, destinada a Asociaciones y Colectivos sin ánimo de lucro para apoyar la realización de proyectos destinados al colectivo LGTBI.

Cuarto.— *Convocatoria:*

Convocatoria pública de convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ejercicio 2026 del Servicio de la Mujer, destinada a Asociaciones y Colectivos sin ánimo de lucro para apoyar la realización de proyectos destinados al colectivo LGTBI.

Publicada en la página web: <https://www.sevilla.org/servicios/mujer-igualdad/subvencionespremios-y-concursos>

Quinto.— *Presupuesto y cuantía de las ayudas:*

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 200.000 euros, de los cuales 80.000 euros corresponden a la Modalidad A, 120.000 euros a la Modalidad B.

La presente convocatoria se financiará con cargo a los créditos disponibles del presupuesto de gastos del Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla, correspondiente al presupuesto vigente, de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Modalidad aplicación importe: A 01062-23115-48901 80.000 €.  
B 01062-23115-48901 120.000 €.

Las cuantías máximas en cada una de ellas: Modalidades Importe Máximo Subvención A 8.000 € / Proyecto B 15.000 € / Proyecto.

Sexto.— *Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 7 de abril de 2026.—El Jefe de Servicio de la Mujer por atribución temporal de funciones, José Luis Romero Blanco.

**ANUNCIO**

**CONVOCATORIA PARA PROVEER 1 PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO FORESTAL,  
DE ACCESO LIBRE, SUBGRUPO A2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, POR EL  
PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN-CONCURSO**

El Director General de Recursos Humanos, por Resolución nº 2175 de fecha 6 de abril de 2026, ha resuelto lo que sigue:

*“Visto el escrito presentado por D. Guillermo Jesús Barrio Redondo de fecha 30 de marzo de 2026 en el que manifiesta que, habiendo sido nombrado como miembro del Tribunal Calificador del procedimiento de selección para la provisión de 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Forestal correspondiente a la oferta pública de empleo de 2021 mediante el sistema de concurso-oposición (BOP núm. 168 de 29 de agosto de 2024), ha de renunciar a ser miembro de dicho Tribunal; y visto el informe emitido por el Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos de fecha 01 de abril de 2026, y de conformidad con la legislación vigente, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 4 de octubre de 2024,*  
**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Estimar la renuncia de D. Guillermo Jesús Barrio Redondo a ser miembro del Tribunal Calificador del procedimiento selectivo para la provisión de 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Forestal mediante el sistema de concurso-oposición (BOP núm. 168 de 29 de agosto de 2024), al estar incurso en motivo de abstención contemplado en el artículo 23 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Modificar la composición del Tribunal Calificador del procedimiento de selección para la provisión de 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Forestal, en los siguientes términos:

- Designar como **Vocal Titular 1** a D. Jesús Manuel García García, funcionario de carrera de la subescala Técnica de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla, en sustitución de D. Guillermo Jesús Barrio Redondo.

**TERCERO.-** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la página web municipal.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

1

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 1lprEeGvhIe1LT1au4cLwg==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Albina Garcia Gonzalez  | Firmado | 07/04/2026 09:21:16 |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/1                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1lprEeGvhIe1LT1au4cLwg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1lprEeGvhIe1LT1au4cLwg==</a> |         |                     |





ADMINISTRACIÓN  
DE  
JUSTICIA

INSERTESE EN EL BOP

**EDICTO**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**  
**SECRETARIA DE GOBIERNO**

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día **23/03/2026**, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

**PARTIDO JUDICIAL DE SEVILLA**

**D<sup>a</sup>. CARMEN RAMIREZ ACEVEDO Juez de Paz TITULAR de BORMUJOS (SEVILLA)**

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 06 de Abril del 2026.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Fdo.- Pedro Jesús Campoy López





ADMINISTRACIÓN  
DE  
JUSTICIA

INSERTESE EN EL BOP

**EDICTO**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**  
**SECRETARIA DE GOBIERNO**

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día **23/03/2026**, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

**PARTIDO JUDICIAL DE CAZALLA DE LA SIERRA**

**D. JUAN ENRIQUE LEÓN MERCHÁN Juez de Paz TITULAR de CONSTANTINA (SEVILLA)**

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 06 de Abril del 2026.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Fdo.- Pedro Jesús Campoy López





ADMINISTRACIÓN  
DE  
JUSTICIA

INSERTESE EN EL BOP

**EDICTO**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**  
**SECRETARIA DE GOBIERNO**

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día **23/03/2026**, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

**PARTIDO JUDICIAL DE ESTEPA**

**D<sup>a</sup>. MARÍA ELENA PÉREZ RUIZ Juez de Paz TITULAR de LORA DE ESTEPA (SEVILLA)**

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 06 de Abril del 2026.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Fdo.- Pedro Jesús Campoy López





ADMINISTRACIÓN  
DE  
JUSTICIA

INSERTESE EN EL BOP

**EDICTO**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**  
**SECRETARIA DE GOBIERNO**

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día **23/03/2026**, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

**PARTIDO JUDICIAL DE ESTEPA**

**D./D<sup>a</sup>. ANTONIO JESUS HERNÁNDEZ OSUNA Juez de Paz Sustituto de LORA DE ESTEPA (SEVILLA)**

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 06 de Abril del 2026.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Fdo.- Pedro Jesús Campoy López





ADMINISTRACIÓN  
DE  
JUSTICIA

INSERTESE EN EL BOP

**EDICTO**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**  
**SECRETARIA DE GOBIERNO**

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día **23/03/2026**, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

**PARTIDO JUDICIAL DE ESTEPA**

D./D<sup>a</sup>. **MARIA ROCIO GORDILLO RODRIGUEZ Juez de Paz Sustituto de PEDRERA (SEVILLA)**

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 06 de Abril del 2026.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Fdo.- Pedro Jesús Campoy López





ADMINISTRACIÓN  
DE  
JUSTICIA

INSERTESE EN EL BOP

**EDICTO**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**  
**SECRETARIA DE GOBIERNO**

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día **23/03/2026**, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

**PARTIDO JUDICIAL DE CAZALLA DE LA SIERRA**

**D. CARLOS EUSEBIO LOZANO ESPINO** Juez de Paz **TITULAR** de **PEDROSO, EL (SEVILLA)**

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 06 de Abril del 2026.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Fdo.- Pedro Jesús Campoy López





ADMINISTRACIÓN  
DE  
JUSTICIA

INSERTESE EN EL BOP

**EDICTO**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**  
**SECRETARIA DE GOBIERNO**

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día **23/03/2026**, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

**PARTIDO JUDICIAL DE CAZALLA DE LA SIERRA**

**D. JOSE ANDRES RODRÍGUEZ CHAVERO Juez de Paz SUSTITUTO de PEDROSO, EL (SEVILLA)**

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 06 de Abril del 2026.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Fdo.- Pedro Jesús Campoy López

